



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

LA REFORMA LABORAL DE 2012: VISIÓN ECONÓMICA

Autor: Alexis Panizo Vanbossel
Directora: María Yolanda Fernández Jurado

Madrid
Abril 2014

ÍNDICE.....	I
ÍNDICE DE CUADROS.....	III
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	IV
Resumen y palabras clave.....	1
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. Justificación del trabajo.....	2
1.2. Objetivo.....	3
1.3. Metodología.....	4
1.4. Estructura.....	4
CAPÍTULO 2. SITUACIÓN DEL MERCADO LABORAL ESPAÑOL HASTA 2008: ANTECEDENTES Y CRISIS ECONÓMICA.....	6
2.1. Introducción.....	6
2.2. Evolución general en España.....	6
2.2.1. <i>Años 2000-2006</i>	6
2.2.2. <i>Años 2007-2008</i>	8
2.3. Análisis por Comunidades Autónomas.....	12
2.4. Análisis comparativo con el entorno de la Unión Europea.....	14
2.4.1. <i>Evolución general</i>	16
2.4.2. <i>Comparativa con Alemania, Francia y Reino Unido</i>	16
CAPÍTULO 3. DESCRIPCIÓN Y EFECTOS DE LAS REFORMAS LEGISLATIVAS.....	28
3.1. Políticas de Empleo de la Unión Europea.....	28
3.2. Evolución y características del mercado laboral español entre los años 2009 y 2012.....	30
3.2.1. <i>Introducción</i>	30
3.2.2. <i>Evolución del mercado laboral 2009-2010</i>	30
3.2.3. <i>Análisis por Comunidades Autónomas 2009-2010</i>	31

3.2.4. <i>Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo</i>	32
3.2.5. <i>Evolución del mercado laboral 2010-2012</i>	35
3.2.6. <i>Análisis por Comunidades Autónomas 2011-2012</i>	35
3.3. <i>Ley de la Reforma del Mercado Laboral 2012</i>	36
3.3.1. <i>Empleabilidad, intermediación y formación</i>	37
3.3.2. <i>Contratación indefinida</i>	38
3.3.3. <i>Flexibilidad interna</i>	38
3.3.4. <i>Contratación indefinida y temporal</i>	39
3.4. <i>Efectos de la Reforma del Mercado Laboral 2012</i>	39
3.4.1. <i>Efectos a nivel nacional</i>	39
3.4.2. <i>Análisis por Comunidades Autónomas</i>	43
3.5. <i>Análisis comparativo con el entorno de la Unión Europea</i>	44
3.5.1. <i>Situación de los mercados laborales europeos</i>	44
3.5.2. <i>Comparativa de la situación del mercado laboral español con Alemania, Francia y Reino Unido</i>	46
CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES	53
FUENTES DOCUMENTALES	56

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro nº 1. Tasa de paro por Comunidades Autónomas 2005-2008.....	13
Cuadro nº 2. Comparativa PIB y tasa de paro de distintos países 2000-2008.....	16
Cuadro nº 3. Evolución contratación temporal en Europa 2002-2008.....	22
Cuadro nº 4. Tasa de paro de algunos países de la Unión Europea 2000-2008.....	23
Cuadro nº 5. Tasa de paro juvenil (15-24 años) todos los niveles educativos según el ISCED 1997, 2000-2008.....	24
Cuadro nº 6. Tasa de paro juvenil (15-24 años) niveles educativos 5 y 6 según el ISCED 1997, 2000-2008.....	25
Cuadro nº 7. Tasa de paro de larga duración sobre el total de parados.....	26
Cuadro nº 8. Tasa de paro juvenil de larga duración.....	26
Cuadro nº 9. Tasa de paro por Comunidades Autónomas 2009-2010.....	32
Cuadro nº 10. Tasa de paro por Comunidades Autónomas 2011-2012.....	36
Cuadro nº 11. Evolución paro en España tras la Reforma Laboral 3/2012.....	39
Cuadro nº 12. Evolución paro juvenil en España tras la Reforma Laboral 3/2012.....	40
Cuadro nº 13. Tasa de paro por Comunidades Autónomas 2013.....	43
Cuadro nº 14. Índices de flexibilidad interna 2009.....	49
Cuadro nº 15. Paro de larga duración en Europa.....	51
Cuadro nº 16. Relación personas empleadas a tiempo Parcial y tasa de paro 2012....	51

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico nº 1. Evolución PIB y tasa de paro en España 2000-2008.....	7
Gráfico nº 2. Comparativa PIB y tasa de paro entre España y la media de la Unión Europea 2000-2008.....	15
Gráfico nº 3. Evolución PIB y tasa de paro en Alemania 2000-2008.....	17
Gráfico nº 4. Evolución PIB y Tasa de paro en Francia 2000-2008.....	20
Gráfico nº 5. Evolución PIB y Tasa de paro en Reino Unido 2000-2008.....	21
Gráfico nº 6. Evolución PIB y tasa de paro en Alemania 2009-2013.....	45

Resumen: La crisis económica que tuvo su origen en el sector financiero de Estados Unidos en el año 2007, no sólo afectó a este país sino que también se vio comprometido todo el crecimiento de la economía mundial. Distintos sectores en distintos países, se vieron afectados de diversa manera; en concreto, el mercado de trabajo en España, que se encontraba a finales de 2007 con una tasa de paro del 8,3% de la población activa (INE, marzo 2014), comenzó a verse dañado a partir de 2008 y se contemplaron subidas históricas del nivel de desempleo que no se registraban desde el año 1992. En este Trabajo de Fin de Grado se pretende poner de manifiesto las razones por las cuáles en España se ha destruido más rápidamente más empleo que en el resto de países de la Unión Europea. Se plantea la existencia de posibles problemas estructurales ya que la contracción del Producto Interior Bruto es semejante al de los demás países miembro de la Unión Europea pero la caída del desempleo es mayor. En este orden de cosas, se realiza un estudio de la implementación de las principales medidas legislativas, tanto a nivel nacional como comunitario, así como sus efectos sobre el mercado laboral español.

Palabras clave: reforma laboral, crisis, mercado laboral, tasa de desempleo, desempleo estructural.

***Abstract:** The economic crisis which took place in the United States' financial sector in 2007, did not only affect the financial sector but also compromised the growth of the world's economy. Different sectors in different countries were affected in several ways. In particular, the Spanish labour market, where by the end of the year 2007 there was an unemployment rate of 8.3% of the active population (INE, March 2014), started to be harmed on 2008 and there was a historical increase in the unemployment rate, the highest since 1992. The aim of this paper is to highlight the reasons why more jobs have been destroyed and in less time in Spain than in any other country in the European Union. This fact could be due to some structural problems, since Spain's Gross Domestic Product has followed a similar trend that the rest of the member states of the European Union, while its employment rate is experiencing a higher downfall. In this regard, I will study the implementation of the main legislative measures, both at national and European stages, as well as their effect over the Spanish labour market.*

Keywords: labour reform, crisis, labour market, unemployment rate, structural unemployment.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

La crisis económica que se inició en el año 2007 y empezó a generarse en el sector financiero privado ha ido agravándose durante los siguientes años hasta la actualidad, teniendo graves consecuencias sobre la mayoría de los mercados laborales de los países desarrollados y, muy especialmente, en el mercado laboral en España. La tasa de paro registrado sobre la población activa, teniendo en cuenta ambos sexos y todas las edades, aumentó del 8,47% en el primer trimestre de 2007 al 25,98% de la población activa en el tercer trimestre de 2013, aunque el mayor nivel de paro se alcanzó en el primer trimestre de 2013 con un porcentaje de paro del 27,16% de la población activa. El número de parados ha aumentado desde 2.082.508 personas, en enero de 2007, a las 5.896.300 en diciembre de 2013. Aunque se observa cierta recuperación en 2014, ya que el paro ha caído ligeramente hasta 4.808.908 en el mes de marzo, aún existe un nivel excesivamente alto de desempleo, lo que exige un adecuado análisis del tema¹.

El problema de la sociedad española se acentúa aún más si se compara con los demás países del entorno. Para este trabajo de investigación se considera España comparable a los demás países de la Unión Europea debido a que también se encuentran inmersos en la crisis económica y han sufrido importantes caídas del Producto Interior Bruto (PIB) al igual que España; sin embargo, muchos han conseguido estabilizar mejor sus niveles de paro. ¿Cuáles son las razones que han convertido a España en un país singular en materia de desempleo, claramente alejado de la media europea y que ha multiplicado por tres la tasa de paro en apenas seis años?

1.1. Justificación del trabajo.

El trabajo como actividad productiva y remunerada es un constitutivo esencial de la existencia humana en toda sociedad moderna (Camacho Laraña *et al*, 2013: 162).

Las medidas de acceso al mercado laboral han sido estudiadas tanto desde una perspectiva puramente económica (Ruesga Benito, 2012), como por jurisconsultos (Moreno Vida, 2013) y, debido a las consecuencias de la falta de trabajo actual, desde una dimensión social, sobre todo si tenemos en cuenta que el trabajo actúa como fuente de realización personal, instrumento de integración social y vía, en muchos casos única,

¹ (véase <http://ine.es>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

de acceso a la riqueza (Camacho Laraña *et al*, 2013). En este marco de crisis económica, que va unido de manera indisoluble a una crisis social, hay que estudiar la situación de los parados y, en especial, la de los más afectados, en concreto los jóvenes y las personas en paro de larga duración. Estos colectivos tienen mucha importancia porque: en el primer caso, se pierde la oportunidad de una inclusión social plena de los más jóvenes; en el segundo caso, se habla de un colectivo que además de tener que mantenerse a sí mismos, en muchos casos, cuentan con importantes cargas familiares.

Considerando la situación del mercado laboral español es evidente que en nuestro país se ha destruido más trabajo y más rápidamente que en los países vecinos de la Unión Europea. Partiendo de este punto, y teniendo en cuenta los problemas socioeconómicos generados, resulta interesante analizar las medidas que se están desarrollando en España y ver su efecto sobre los distintos colectivos en paro.

1.2. Objetivo.

El objetivo de este Trabajo de Fin de Grado es conocer la situación actual del mercado de trabajo en España con especial mención a las iniciativas legislativas, ya sean provenientes de las Políticas de Empleo de la Unión Europea o medidas que se toman en España, en qué contexto se están desarrollando y a qué objetivos responden.

Aunque el análisis realizará una comparación con otros países europeos, para profundizar en el caso español, se analizarán, especialmente, los posibles efectos de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de *Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo* (BOE, 18 septiembre 2010) y de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de *Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral* (BOE, 7 julio 2012) en el mercado laboral español. Mediante este estudio se pretende dar respuesta a una serie de objetivos relacionados con cómo afectan estas medidas sobre los distintos colectivos en paro y si son realmente eficaces o no. En concreto:

1. Determinar las causas que se han producido en España, a diferencia de otros países, que justifiquen el haber alcanzado un porcentaje de paro tan alto, muy superior a la media de la Unión Europea.
2. Diagnosticar los problemas del mercado de trabajo de España con especial referencia al paro juvenil y al paro de larga duración.

3. Estudiar la flexibilidad perseguida en las últimas reformas laborales llevadas a cabo mediante la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de *Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo* (BOE, 18 septiembre 2010) y la Ley 3/2012, de 6 de julio, de *medidas urgentes para la reforma del mercado laboral* (BOE, 7 julio 2012) y la reciente evolución de los contratos de trabajo.

1.3. Metodología.

Realizaré una revisión bibliográfica en fuentes nacionales (como el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Banco de España, etc.), comunitarias (Comisión Europea y EUR-Lex, etc.) e internacionales (Organización Internacional del Trabajo, Banco Mundial, etc.). Para los datos se consultará Eurostat, INE y EPA.

La metodología empleada consiste en un análisis macroeconómico del mercado laboral español, para lo que se utilizará principalmente un indicador del crecimiento económico de un país como es la tasa de crecimiento interanual del Producto Interior Bruto real *per capita* (en adelante, PIB, a menos de que se especifique otra cosa) y la tasa de desempleo que refleja las dificultades por las que está pasando el mercado de trabajo.

Con la documentación obtenida y con estudios cualitativos y observación, se intentará demostrar la posible eficacia de las medidas aplicadas al mercado laboral español mediante un análisis de las implicaciones económicas generadas por la normativa desarrollada; así como comparar la situación española con la de otros países de la Unión Europea.

1.4. Estructura.

Se considera conveniente establecer el esquema básico de introducción, desarrollo y conclusiones.

Después de este capítulo introductorio que se erige como parte fundamental para justificar el trabajo y explicar los objetivos y la metodología que se llevará a cabo, en el Capítulo 2 se explicará la situación económica en Europa hasta 2008 y las causas del inicio de la crisis económico financiera global. En él se realizará una especial referencia a la situación española, se tratarán sus peculiaridades económicas y cómo afectó el estallido de la burbuja inmobiliaria española. Asimismo se analizará la situación hasta 2008 de Alemania, Francia y Reino Unido, para analizar sus diferencias con España.

Por último, el Capítulo 2 se cierra con un estudio del nivel de paro y crecimiento económico por Comunidades Autónomas, y observar así si algunos datos autonómicos se parecen más o menos a los datos de nuestro objeto de estudio.

En el Capítulo 3, se analizarán las causas del aumento de paro entre 2008 y 2012; las iniciativas de la Comunidad Europea mediante políticas de empleo, proyectos y planes de actuación contra la crisis; las últimas reformas laborales llevadas a cabo mediante la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de *Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo* (BOE, 18 septiembre 2010) y la Ley 3/2012, de 6 de julio, de *medidas urgentes para la reforma del mercado laboral* (BOE, 7 julio 2012); y, finalmente, los principales efectos, incidencias y alcance de estos cambios legislativos y descripción de la situación actual.

Basándonos en la situación actual, a lo largo de los Capítulos 2 y 3 se analizará la eficacia de las distintas medidas sobre distintos colectivos en paro, ya que en España la destrucción de empleo es principalmente notoria en algunos sectores que están más desprotegidos, como son los jóvenes, con una tasa de desempleo superior al 56% (INE, marzo 2014), y el paro de larga duración, lo que 5 años después del inicio de la crisis, se ha convertido en un grave problema socioeconómico.

En el último capítulo de conclusiones se destacarán los aspectos más importantes obtenidos del estudio realizado y se explicará por qué otros países han tomado determinadas medidas para frenar el efecto negativo de la crisis y España no y las consecuencias que esto puede tener sobre el mercado laboral español, en particular, y la economía, en general.

CAPÍTULO 2. SITUACIÓN DEL MERCADO LABORAL ESPAÑOL HASTA 2008: ANTECEDENTES Y CRISIS ECONÓMICA.

2.1. Introducción.

Dada la complicada situación económica que vive nuestro país, que se ha expresado de distintas maneras como la caída del PIB, la disminución del consumo, crisis empresariales, estallido de la burbuja inmobiliaria, problemas en el sector financiero, pero en especial se ha manifestado en el mercado laboral, donde la tasa de paro se encuentra en máximos históricos. En este capítulo se trata de indicar cómo se ha llegado a tal situación. Con el objetivo de afrontar esta tarea se evaluará tanto el panorama nacional como la situación de los principales países de la Unión Europea (Alemania, por ser el principal motor económico de la zona euro; Francia, debido a que comparte la estructura de determinadas instituciones laborales con España; y Reino Unido, ya que es una de las principales potencias económicas europeas que ha conseguido estabilizar el nivel de paro muy por debajo de la media de la Unión Europea) Para ello se utilizará dos indicadores económicos que reflejan fielmente esta realidad: el PIB, que nos permite analizar el crecimiento económico de un país, y la tasa de desempleo registrada.

La elección del Producto Interior Bruto (PIB) como referencia se debe a su importancia y utilización como medida del crecimiento económico de los países, de hecho, se considera que la acumulación de dos trimestres consecutivos con crecimiento negativo indica que un país está en recesión técnica. En nuestro caso, se procede a analizar la evolución a nivel doméstico de estos indicadores a partir de los datos de los años 2000 a 2008. Se establece el año 2000 como inicio del estudio para analizar un periodo de tiempo relativamente amplio anterior a la crisis económica, y se cierra en 2008, que es cuando empiezan a verse los efectos de la crisis de 2007.

2.2. Evolución general en España.

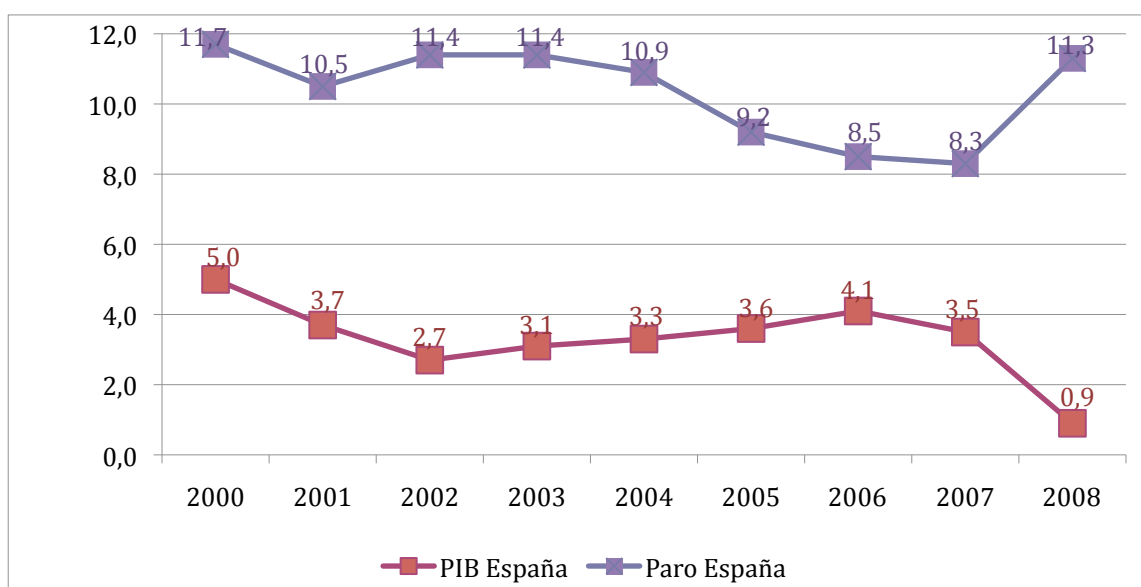
2.2.1. Años 2000-2006.

Como se puede observar en el Gráfico número 1, excepto los años 2000 y 2001, España estuvo creciendo por encima del 3% entre el año 2000 y 2006 de manera constante, estable y prolongada en el tiempo. Este movimiento se vio acompañado por

una caída progresiva del nivel de desempleo; es decir, a medida que crecía la economía española, el número de gente que se encontraba parada disminuía.

En 2001 se puede observar como tanto la tasa de crecimiento interanual del PIB como la tasa de desempleo descienden. En un mundo globalizado, la coyuntura económica internacional deteriorada por la crisis financiera provocó que entre el año 2000 y 2001 el crecimiento económico de España se viese ralentizado, donde principalmente se vio afectado el sector de la industria manufacturera y disminuyó la inversión de bienes de equipo; sin embargo, es un contexto en el que se acaba de crear la Unión Monetaria Europea que facilita la estabilidad macroeconómica y evita cambios bruscos del ciclo, la evolución de la economía no ha frenado el acercamiento en la convergencia real con los países europeos.

Gráfico nº 1. Evolución PIB y tasa de paro en España 2000-2008.



Elaboración propia a partir datos Eurostat

De igual modo, esta fase de desaceleración se caracterizó por una disminución de la tasa de desempleo, situándose en el año 2001 en el 10,5% de la población activa, aunque es cierto que el ritmo de disminución de la tasa de desempleo es menor que respecto el año anterior y que, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE, marzo 2014), en el último trimestre de ese año aumentó el desempleo. Esta tendencia continuó en 2002, año en el que vuelve a aumentar el paro. Parece que en esa mejoría del desempleo influyó favorablemente la reforma operada por Real Decreto-Ley 5/2001,

de 2 de marzo, de *medidas urgentes de reforma de mercado de trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad* (BOE, 3 marzo 2001), en el que se fomentaba la contratación indefinida, con especial atención al paro juvenil y de larga duración, y pretendía eliminar la dualidad del mercado de trabajo (Banco de España, 2002)².

2.2.2. Años 2007-2008.

Como se ha comentado en la introducción, el drástico cambio económico que tuvo lugar a nivel de los países más desarrollados tiene su origen en el sector financiero de Estados Unidos y sus consecuencias llegaron a afectar al ciudadano, tanto en su forma de vivir, en el empleo, en la vivienda, en el consumo, etc. En los años previos a 2007, Estados Unidos se caracterizaba por una época en la que los salarios crecían, aumentaba la tasa de empleo, incrementaba el precio de la vivienda y los tipos de interés estaban muy bajos.

Debido a estos niveles bajos de los tipos de interés, próximos a cero, los bancos podían captar recursos con mucha facilidad debido a que cobraban poco interés por prestar dinero pero, consecuentemente y por la misma razón, también sacaban poca rentabilidad ya que no encontraban fuentes para invertir esos recursos. En este escenario, debido al continuo e imparable crecimiento del precio de la vivienda en Estados Unidos que parecía que se iba a prolongar de manera indefinida en el tiempo, los bancos empezaron a prestar dinero masivamente a los ciudadanos que se querían comprar una casa. Así, se empezó a actuar en el mercado inmobiliario estadounidense de manera imprudente, ya que los bancos al considerar que el precio de la vivienda iba a subir indefinidamente, concedían préstamos hipotecarios a personas que no tenían ningún tipo de seguro, aparte de la vivienda propia, frente a un posible. Es decir, aunque se careciera de otras garantías, en un principio, no existía riesgo alguno en prestar dinero ya que ante un posible impago, el banco se quedaría con la casa, la cual tendría un valor muy superior que antes. Además, hay que recordar que en Estados Unidos se puede cancelar una deuda hipotecaria con el mero hecho de entregar la casa que está en garantía de esos pagos (Anchuelo Crego y García Díaz, 2009)³.

² (véase <http://ine.es>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

³ En España un hipotecado responde del valor de la deuda hipotecaria con la casa y, si el valor de la deuda es mayor al valor de la vivienda, con todo su patrimonio personal (principio de responsabilidad

De este modo los banqueros de Estados Unidos encontraron el modo de expandir el negocio y prestar mucho dinero a un tipo de interés más alto, basándose en que estas personas sin medios para garantizar el pago de la amortización del préstamo hipotecario, suponían un mayor riesgo de impago crediticio. Son las llamadas hipotecas *subprime*, o NINJA, por ser concedidas a personas sin ingresos, trabajo ni activos (*No Income, No Job or Assets*) (Abadía, 2009). Esto generó inicialmente un aumento de la rentabilidad obtenida por los bancos.

Como en Estados Unidos cualquier persona sin medios para garantizar el pago de la amortización del préstamo hipotecario podía comprar una casa, y además existían periodos iniciales libre de amortización en la mayoría de estos préstamos, este tipo de hipotecas estaba aumentando a un ritmo vertiginoso. Además hay que tener en cuenta que el precio de la vivienda en Estados Unidos estaba creciendo, pero realmente sin ningún fundamento sólido, aparte de la creencia generalizada de que no iba a parar esta tendencia alcista. Si a esto se le suma que un bajo tipo de interés en los préstamos hipotecarios se traslada a un incremento de la demanda de viviendas por su facilidad de financiación, hace que suban los precios de las viviendas, construyéndose una auténtica burbuja inmobiliaria.

Sin embargo, en el verano de 2007 la Reserva Federal Estadounidense con el objetivo de impedir una aceleración descontrolada en la inflación, subió los tipos de interés. Esto tuvo consecuencias en el mercado inmobiliario ya que era un factor disuasorio para demandar la compra de viviendas. Al ser más difícil financiar la vivienda, bajó su demanda y consecuentemente el precio de la vivienda empieza a caer hasta que se desploma. Este hecho coincidió temporalmente con otros factores negativos como la bajada de los salarios y el incremento del desempleo y el endeudamiento familiar, lo que provocó numerosas hipotecas fallidas debido a que los ciudadanos estadounidenses no podían seguir pagándolas, devolviendo al banco viviendas con un valor muy inferior al que las habían comprado (Anchuelo Crego y García Díaz, 2009). De este modo, el banco deberá registrar en su contabilidad pérdidas por la diferencia del valor de la hipoteca y el valor de la vivienda. Así muchos bancos,

patrimonial universal recogido en el artículo 1911 del Código Civil (BOE, 24 julio 1889)). La consecuencia es que si un español no puede pagar el préstamo hipotecario tiene que devolver la vivienda al banco, que la venderá en subasta pública y, si la cantidad por la que se vende la casa es inferior a la deuda que el hipotecado tiene pendiente porque ha bajado el precio de la vivienda, el hipotecado aún tendrá una deuda con el banco.

institución esencial para el desarrollo normal de nuestra sociedad, suman pérdidas insostenibles y tienen que ser rescatados por el Gobierno con el dinero de los ciudadanos.

Pero ¿hasta que punto afecta la situación estadounidense a España y en qué medida es propio de las peculiaridades de España? Obviamente en un mundo tan globalizado como el actual, un país como España no es ajeno a las situaciones de crisis económicas internacionales provocadas por el estallido de la burbuja inmobiliaria, la crisis financiera y la subida del precio de materias primas como el petróleo. Sin embargo, en el caso de España la crisis tiene un importante componente interno, que hace que los efectos de la crisis internacional tengan mayores consecuencias (Anchuelo Crego y García Díaz, 2009).

Los buenos síntomas en la economía española hasta 2007, que se pueden observar en los gráficos, no sólo eran cosa de los últimos años, dado que España ha vivido por varias etapas positivas desde mediados de la década de los setenta, con especial referencia a la última etapa de bonanza, conocida como la “Década Dorada”, que se puede datar entre 1995 y 2007 (Corsetti *et al*, 2011). En este periodo de tiempo que apenas sobrepasa la década, se ha experimentado un gran crecimiento que en términos reales de PIB se traduce a un aumento cercano al 50% y se han creado más de siete millones de puestos de trabajo⁴. En este sentido, la calidad de vida de los españoles aparentemente mejoraba, debido a que había más personas empleadas por unidad familiar, pese a que, normalmente, por lo menos una estaba con contrato por tiempo definido e infravalorado; y mejoraron las prestaciones sociales y las infraestructuras.

Entonces, ¿qué ha ocurrido para que cambie todo para tanta población de manera tan drástica, repentina e imprevisible? Durante la década anterior al inicio de la crisis, el crecimiento de la economía española se sustentaba casi únicamente en el sector inmobiliario. El auge del sector inmobiliario hacía que en España se viviese un época de bonanza en la que se creaba empleo a ritmos forzados no sólo en este sector, sino en otras ramas de actividad más o menos vinculadas. La actividad económica era importante al necesitarse de suministros y muchos productos que también provienen de otros sectores. Como consecuencia, se podría afirmar que el sector inmobiliario no solo beneficiaba a otros sectores de la economía española sino que también afectaba a las

⁴ (véase <http://ine.es>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

familias ya que, directa o indirectamente, muchos ingresos de las familias españolas dependían de la construcción.

Frente a todas estas ventajas, la situación era inestable. Existían unos tipos de interés bajos, cada vez eran más largos los plazos para amortizar el préstamo hipotecario y había una total falta de incentivo del alquiler de la vivienda como alternativa a la compra por parte de los poderes públicos. Todo esto explica que se disparase la demanda de pisos y el precio de la vivienda subiese sin control.

Desde la entrada de España en la Comunidad Económica Europea en 1986 y desde la puesta en funcionamiento de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria en 1998, con la posterior unificación monetaria al formar parte del grupo de países que utiliza la moneda única, el precio de prestar dinero pasó del 10,5%, en 1986, a un mínimo del 3,75% en 2004⁵. Si se tiene en cuenta que en España la inflación superó en varias ocasiones entre el año 2000 y 2007 el 4%⁶, el tipo de interés real llegó a ser negativo lo que desincentivaba el ahorro. En este sentido, las características especiales del sector inmobiliario español junto con estos tipos de interés bajos, fomentaron antes de 2007 el consumo y la compra de viviendas. Además, como los precios de las viviendas cada vez subían más, parecía lógico endeudarse de manera ilimitada, comprometiendo tus ingresos futuros (hasta durante cuarenta años), porque se podría recuperar la inversión con una posible venta del inmueble.

Mientras que los bajos tipos de interés en la Unión Europea servían para reactivar las principales economías europeas con bajos niveles de actividad, en España no hicieron más que recalentar una economía que de por sí ya estaba acelerada debido a un exceso de demanda interna, provocado por un importante crecimiento del consumo.

Otro factor que influyó considerablemente en la burbuja inmobiliaria fue que los promotores y propietarios del suelo, pusieron un precio del suelo excesivamente alto. La consecuencia es que por casas de menor calidad y menor tamaño se estaba pagando cada día más. Con esto, muchos promotores y entidades financieras hicieron grandes riquezas, e incluso, la Administración Pública (tanto Central, como Autonómica, como Local) recaudaba por ello importantes cuantías a través de figuras impositivas como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto

⁵ (véase <http://bde.es>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

⁶ (véase <http://ine.es>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

sobre el valor Añadido, Impuesto sobre la Plusvalía Municipal, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Sociedades.

Sin embargo, a partir del año 2007, el PIB y la tasa de desempleo comienzan a verse afectados por la crisis económica que tuvo su origen en el sector financiero e inmobiliario. En este orden de cosas, el PIB bajó en el año 2008 al 0,9% (más de cuatro puntos porcentuales por debajo de los niveles registrados en el año 2000). Y siguiendo la relación inversa de los años previos, la tasa de paro aumentó, aunque de manera más que proporcional a la disminución del PIB: en tan solo un año, del año 2007 (8,3%) al año 2008 (11,3%) la tasa de paro registrado aumentó 3 puntos porcentuales⁷.

2.3. Análisis por Comunidades Autónomas

Como se puede observar en el Cuadro nº 1, la evolución de la tasa de desempleo en las distintas Comunidades Autónomas no es nada homogénea; en concreto, cabe destacar que las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra en la historia reciente han registrado bajos niveles de paro. Las Comunidades Autónomas que más paro han tenido entre los años 2005 y 2008 han sido Andalucía y Extremadura. Sin embargo, Canarias fue la más afectada por la crisis, ya que en 2008 casi dobló el porcentaje de parados en la región⁸.

⁷ (véase <http://ine.es>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

⁸ (véase <http://ine.es>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

Cuadro nº 1. Tasa de paro por Comunidades Autónomas 2005-2008.

	2005	2006	2007	2008
Andalucía	13,83	12,22	13,99	21,78
Aragón	5,65	5,01	5,09	9,57
Canarias	10,67	11,48	11,02	21,18
Cantabria	8,1	6	4,63	8,9
Castilla y León	8,54	7,47	6,99	11,22
Castilla - La Mancha	9,39	8,04	7,95	14,9
Cataluña	6,64	6,68	6,63	11,82
Comunidad de Madrid	5,92	6,49	6,38	10,15
Comunidad Foral de Navarra	5,95	4,58	4,27	8,12
Comunitat Valenciana	8,01	8,48	9,03	14,85
Extremadura	15,31	12,94	14,65	17,96
Galicia	9,13	8,05	7,47	9,74
Islas Baleares	7,48	6,17	9,01	12,32
La Rioja	6,53	7,04	5,63	9,75
País Vasco	6,4	6,68	5,73	8,32
Principado de Asturias	9,56	9,18	8,12	9,95
Región de Murcia	7,42	7,91	8,27	15,53
Ceuta	17,58	14,16	19,15	16,32
Melilla	11,83	9,73	17,52	16,87

Elaboración propia a partir datos INE

Aragón, tras un periodo que transcurre de 2005 a 2007 en el que la tasa de paro no superó el 5%, se vio finalmente afectada por la crisis, aunque tardó más tener sus efectos que en el resto de España ya que contaba con un alto volumen de trabajo, principalmente en el sector de las infraestructuras (Instituto Aragonés de Empleo, 2008). Al igual que Aragón, Cantabria y Navarra se han caracterizado por bajas tasas de desempleo, pero no sólo eso, sino también por unos salarios superiores a la media española (García Mainar *et al*, 2006).

En Andalucía, como el terreno es tan pobre, y su actividad principal es la agricultura, con cuatro millones población activa, falta trabajo; y ante esta falta de oportunidades se tendría que favorecer la movilidad geográfica de los andaluces a otras regiones de España. Pero en vez de intentar solucionar el problema desde el Gobierno central o autonómico, se subvenciona a las familias andaluzas, por lo que se da la paradoja de que hay familias andaluzas viviendo bien sin tener que trabajar.

En Extremadura en el año 2005 se elaboró el I Plan General de Empleo de Extremadura, que recoge una serie de medidas para crear empleo con el objetivo de ver

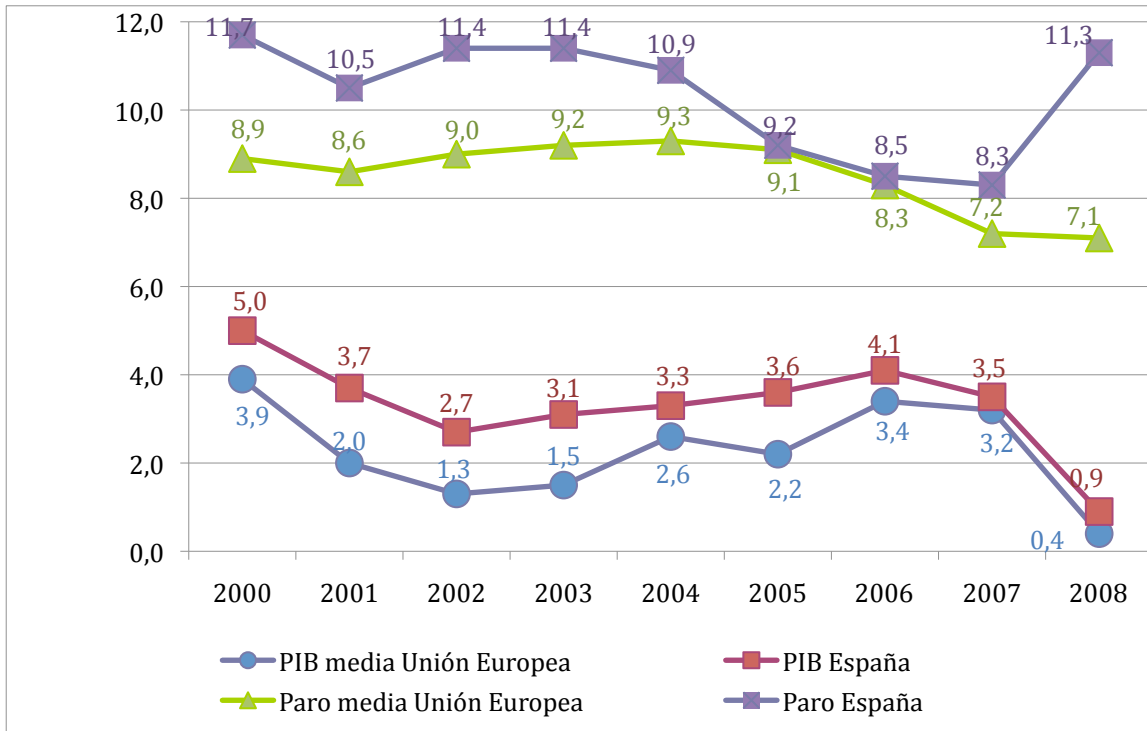
resultados en 2008. Este Plan principalmente trata de favorecer la reinserción de los colectivos más afectados, facilitar el empleo a mujeres activas y facilitar oportunidades de empleo (Junta de Extremadura, 2005).

En definitiva, haciendo un análisis más global, entre los años 2005 y 2007 no hubo grandes variaciones de nivel de paro en cada una de las distintas Comunidades Autónomas, permaneciendo la tasa de desempleo estable en números próximos, o inferiores al 10,0%, a excepción únicamente de Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla. En 2007 cabe destacar la baja tasa de paro de la Comunidad Foral de Navarra (4,27%), Cantabria (4,63%), Aragón (5,09%), La Rioja (5,63%), y País Vasco (5,73%) (INE, marzo 2014), mostrando datos muy parecidos a los que en el mismo año presentaba Reino Unido (5,3%). Sin embargo, en el año 2008 hay un aumento generalizado del nivel de desempleo en todas las Comunidades Autónomas y tras la crisis únicamente Aragón, Cantabria, Comunidad Foral de Navarra, Galicia, La Rioja, País Vasco y Principado de Asturias consiguen tener una tasa de paro inferior al 10%. Solo en Ceuta y Melilla se registran descensos del nivel de desempleo del año 2007 a 2008.

2.4. Análisis comparativo con el entorno de la Unión Europea.

Ahora bien, este repentino crecimiento de la tasa de desempleo ¿fue una circunstancia única de España o un comportamiento generalizado en la Unión Europea? En el año 2008 esta circunstancia es única de España, por ello, si tenemos en cuenta que la evolución del PIB en España y el PIB de la media de los países de la Unión Europea sigue una tendencia idéntica (Gráfico nº 2), se podría considerar que el mercado laboral español era especialmente sensible a la situación de crisis y posiblemente estructuralmente débil (Villena Peña, 2010).

Gráfico nº 2. Comparativa PIB y tasa de paro entre España y la media de la Unión Europea 2000-2008.



Elaboración propia a partir datos Eurostat

En conclusión, en España, en el año 2008, según disminuye el PIB la tasa de paro registrado aumenta rápidamente y de manera más que proporcional. De este modo, el PIB y la tasa de paro registrado representaban una relación inversa muy significativa, mucho más pronunciada que en otros países de la Unión Europea.

Una vez estudiada la situación general que existía en España hasta el inicio de la crisis y en su primer año, se estudiará una comparativa de los niveles de PIB y paro de España y la media de la Unión Europea para poder hacer una aproximación a cómo estaba la situación en la Unión Europea en relación con España. Este análisis se completará con el estudio del caso alemán ya que, como se ha explicado anteriormente, es el principal motor económico de la zona euro; Francia, debido a que comparte la estructura de determinadas instituciones laborales con España; y Reino Unido, ya que es una de las principales potencias económicas europeas que ha conseguido estabilizar el nivel de paro muy por debajo de la media de la Unión Europea.

2.4.1. Evolución general.

Como se puede observar en el Gráfico nº 2, entre los años 2000 y 2008, la evolución del crecimiento económico sigue la misma tendencia de media en la Unión Europea que en España, excepto en el año 2005 que el PIB de la media de la Unión Europea crece menos que el año anterior. Sin embargo, la economía española ha tenido unas tasas de crecimiento superiores a la media de la Unión Europea debido a la expansión económica explicada en apartados anteriores.

2.4.2. Comparativa con Alemania, Francia y Reino Unido.

Una vez analizada la evolución del crecimiento y del desempleo de la Unión Europea, se va a profundizar en tres países con los que España tiene especial relación: Alemania, Francia y Reino Unido.

Cuadro nº 2. Comparativa PIB y tasa de paro de distintos países 2000-2008.

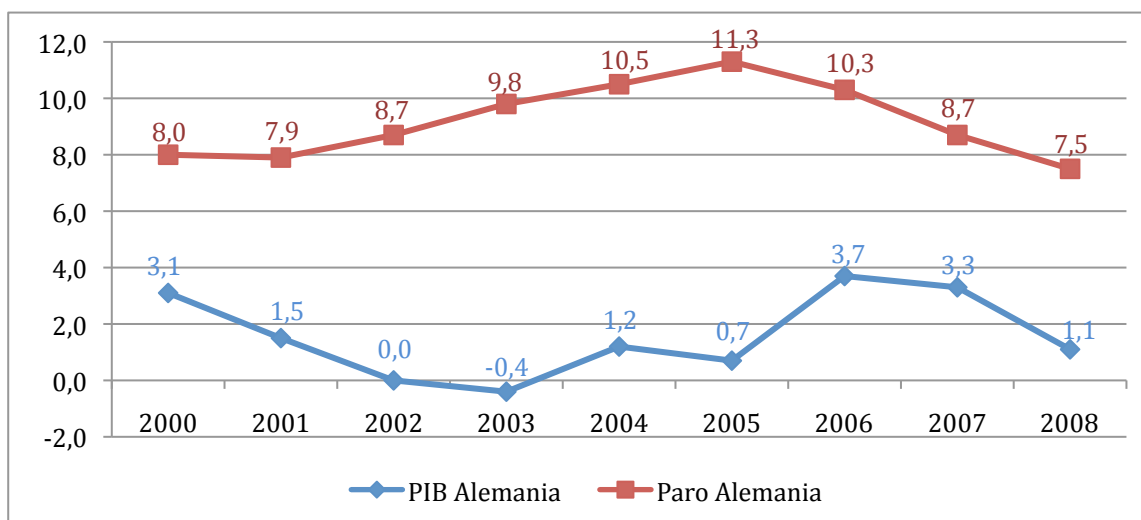
	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008	
	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB	Paro	PIB
Media Unión Europea	8,9	3,9	8,6	2,0	9,0	1,3	9,2	1,5	9,3	2,6	9,1	2,2	8,3	3,4	7,2	3,2	7,1	0,4
España	11,7	5,0	10,5	3,7	11,4	2,7	11,4	3,1	10,9	3,3	9,2	3,6	8,5	4,1	8,3	3,5	11,3	0,9
Alemania	8,0	3,1	7,9	1,5	8,7	0,0	9,8	-0,4	10,5	1,2	11,3	0,7	10,3	3,7	8,7	3,3	7,5	1,1
Francia	9,0	3,7	8,2	1,8	8,3	0,9	8,9	0,9	9,3	2,5	9,3	1,8	9,2	2,5	8,4	2,3	7,8	-0,1
Reino Unido	5,4	4,4	5,0	2,2	5,1	2,3	5,0	3,9	4,7	3,2	4,8	3,2	5,4	2,8	5,3	3,4	5,6	-0,8

Elaboración propia a partir datos Eurostat

a) Alemania

Alemania es un país muy adecuado para realizar este estudio macroeconómico y una comparativa con España debido a que, dentro de la Unión Europea Alemania es considerado como un país que se tiene como referencia en todos los aspectos económicos, incluidos los relacionados con el mercado laboral. Alemania, además de ser un país importante en comparación con el resto de los miembros de la Unión Europea, es la cuarta potencia mundial, por detrás de Estados Unidos, Japón y China. Su se caracteriza por estar altamente industrializada y tener un superávit comercial y una alta competitividad (Raya Mellado, 2011).

Gráfico n° 3. Evolución PIB y tasa de paro en Alemania 2000-2008.



Elaboración propia a partir de datos Eurostat

Según el informe Alemania (2013), de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos exteriores y de Cooperación, el modelo productivo alemán está basado en las exportaciones y, de hecho, la mayoría de los países europeos dependen de sus productos. Esta circunstancia explica que Alemania oriente su capacidad productiva a la exportación, viéndose favorecida por el proceso de unificación económica y monetaria de la Unión Europea, dado que le permite un mayor crecimiento económico al poder vender mejor sus productos en la zona euro. Tanto es así, que en el periodo de tiempo que va de 2003 a 2008, Alemania ha sido el mayor exportador del mundo, superando así a otros grandes exportadores como China y Estados Unidos.

Los datos entre 2000 y 2008 del PIB no son constantes y muestran fluctuaciones, sin una clara tendencia prolongada en el tiempo. Entre 2000 y 2003 se puede definir una tendencia bajista, que luego fluctúa hasta el año 2006, para después volver a caer hasta el 2008 (véase Gráfico n° 4).

Se puede observar que en Alemania, una tasa del PIB que, por lo general, durante el periodo analizado es inferior al 3% parece no haber afectado al empleo negativamente. Según los datos de Eurostat, Cuadro n° 2 y Gráfico n° 3, el paro en Alemania entre los años 2000 y 2008 alcanzó un pico en el año 2005 con una tasa del 11,3%, pero a partir de ahí ha sufrido un descenso continuado, incluso durante los años 2007 y 2008. La reforma que se realizó en el mercado de trabajo alemán parece que

proporcionó unos cimientos estructurales sólidos que ha permitido un menor coste en paro frente a la crisis.

En el año 2003 el canciller alemán Gerhard Schröder, líder de la coalición del Partido Socialdemócrata con los verdes, introdujo una serie de reformas en el marco del Programa Agenda 2010 que afectaron especialmente al mercado laboral. Esto se debe a que en años anteriores el paro subía año a año y en el 2003 se encontraba en el 9,8% de la población activa, lo que suponía un total de unos 4 millones y medio de parados⁹. Por ello el mercado laboral alemán era criticado por todos sus vecinos europeos; pero en Alemania supieron actuar a tiempo ante su propia crisis interna mediante la implantación de medidas laborales urgentes. Estas medidas fueron muy poco populares y duras ya que supusieron la creación de relaciones laborales más precarias (dualización del mercado laboral, creación de *minijobs*, aumento de subcontratación, etc.), grandes recortes a los pensionistas y parados (como la reducción de indemnización por despido, recortes en prestaciones sociales por desempleo a parados, reducción de trabajadores sociales para ayudar en temas relacionados con la reinserción laboral o desestructuración familiar, etc.) y la eliminación de un sueldo mínimo (Molina Hermosilla, 2005). Este paquete de medidas supuso un obligado adelanto de las elecciones en el año 2005, año en que Angela Merkel accedió a la Cancillería alemana. Años después, la hasta hoy canciller de Alemania ha reconocido que la Agenda 2010 fue esencial para estabilizar el nivel de desempleo en poco tiempo, alcanzando en 2008 una tasa de desempleo del 7,5% de la población activa; mostrando unas cifras que no se situaban tan bajas desde la reunificación alemana en 1990.

No obstante, también han existido unos efectos no deseados con esta reforma, por ejemplo, un considerable aumento de los contratos temporales con salarios muy bajos (especialmente en el sector automovilístico) y un incremento del número de empleados a tiempo parcial con mínimas prestaciones sociales.

En definitiva se puede afirmar que la reforma laboral del año 2003 consiguió reducir de forma clara el desempleo pero ha creado un mercado laboral caracterizado por: 1. un paro esencialmente cíclico propio del que surge cuando se produce una contracción de la demanda agregada interna; 2. mayor flexibilidad en el mercado

⁹ (véase <http://epp.eurostat.ec.europa.eu>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

laboral; y 3. unos recortes en la seguridad social, que pretende que las prestaciones por desempleo se puedan mantener (Raya Mellado, 2011).

b) Francia

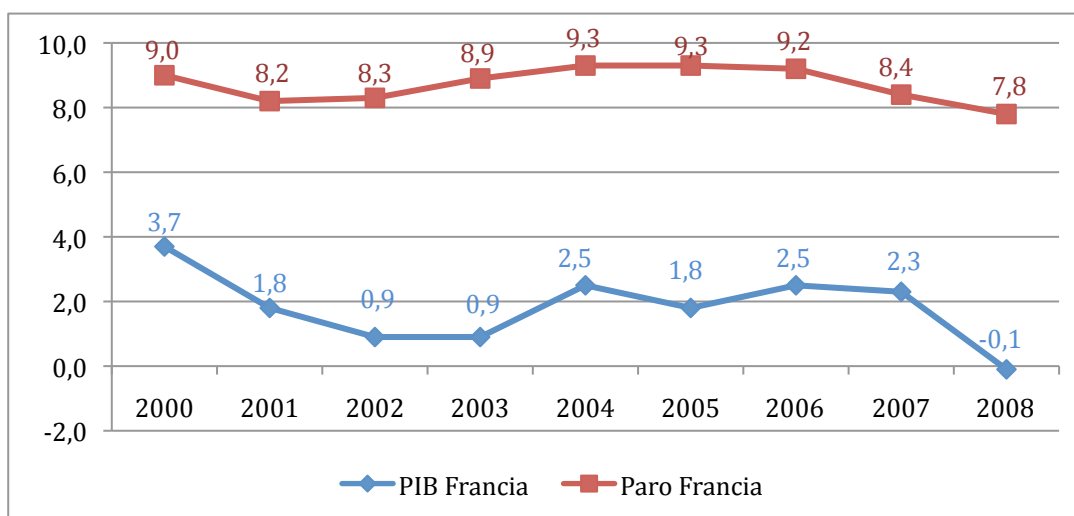
Francia es uno de los países más poderosos, económicamente hablando, de la Unión Europea y principal socio de Alemania junto con Reino Unido.

Se considera interesante realizar un estudio comparativo con un país como Francia en el que las la instituciones, la legislación laboral y la protección por desempleo son similares a los de España, pero que, sin embargo, no se ha visto tan afectado por la crisis.

En los años objeto de estudio, Francia ha estado creciendo econonómicamente, a unos niveles de Producto Interior Bruto inferiores al 3%, exceptuando el año 2000. La evolución del paro entre los años 2000 y 2008 ha sido estable, con pequeñas variaciones entre el 7,8% de parados y el 9,3%. El mayor número de desempleados se alcanzó en los años 2004 y 2005, con una tasa del 9,3% de la población activa, para después caer ligeramente durante los años 2007 (8,4%) y 2008 (7,8%). De este modo la caída del PIB de 2007 a 2008 de casi dos puntos porcentuales no ha afectado a la evolución del paro. Si comparamos esta evolución con España podemos ver en el Cuadro nº 2 como partiendo cada uno de una tasa elevada (11,7% España y 9,0% Francia), desde el año 2001 siguen una tendencia contraria. De este modo el paro en Francia entre el año 2001 y 2005 empieza a crecer hasta alcanzar los niveles de España, superiores al 9%, pero, a partir del año 2007 cambia la tendencia: el paro en España se dispara en 2008 alcanzando el 11,3%, y en Francia alcanza un mínimo en la década al bajar hasta el 7,8%¹⁰.

¹⁰ (véase <http://epp.eurostat.ec.europa.eu>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

Gráfico nº 4. Evolución PIB y Tasa de paro en Francia 2000-2008.



Elaboración propia a partir de datos Eurostat

En definitiva, las magnitudes macroeconómicas en Francia seguían la tendencia de la media de la Unión Europea. Es decir, una tasa de desempleo estable, con pocas fluctuaciones y un crecimiento económico con muchas fluctuaciones, pero que se puede caracterizar por una desaceleración económica entre los años 2000 y 2003, que mejora su situación hasta el 2007, y en 2008 se observa por primera vez un crecimiento negativo del PIB.

c) Reino Unido

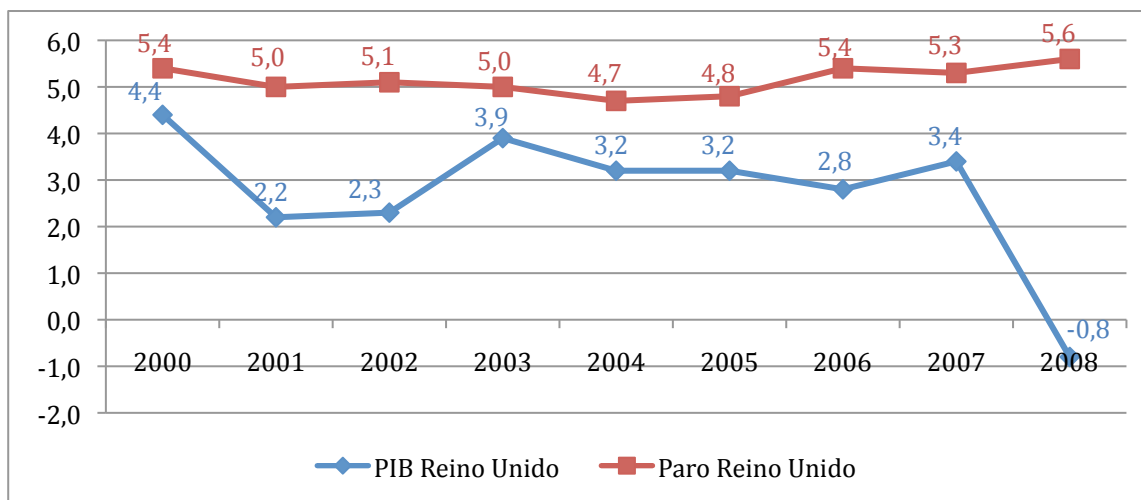
El Reino Unido es actualmente una de las principales potencias económicas mundiales y, dentro de la Unión Europea es, junto con Alemania y Francia, una de las naciones más importantes.

La tasa de paro de este país se ha mantenido constante pese a los vaivenes del PIB, oscilando menos de un punto porcentual entre los años 2000 y 2008. Además de no aumentar el paro éste se encontraba en niveles muy bajos, entre el 4,7% y el 5,6%, muy por debajo de la media de los países de la Unión Europea para las mismas fechas de referencia y que de los países que comparamos en este estudio.

Por otra parte, el PIB entre los años 2000 y 2007 se encuentra en números positivos, casi siempre por encima del 3%, lo que muestra un buen crecimiento económico que explica los bajos niveles de desempleo; sin embargo, en 2008, el

Producto Interior Bruto de Reino Unido experimentó una aguda bajada hasta el -0,8% respecto al año anterior, como consecuencia de la crisis.

Gráfico n° 5. Evolución PIB y Tasa de paro en Reino Unido 2000-2008.



Elaboración propia a partir datos Eurostat

A la hora de realizar un estudio del mercado laboral en Reino Unido hay que tener en cuenta que su sistema jurídico se basa en el *Common Law*, por lo que su mercado laboral está regulado de manera muy distinta al de España, si bien es cierto que con la transposición de directivas de la Unión Europea, la legislación a nivel comunitario es cada vez más homogénea y la protección de derechos que se ponen en peligro de determinadas instituciones es común. En este sentido, son pocas las leyes que proliferan en este régimen de Derecho consuetudinario, destacando la Ley de Derechos Laborales de 1996 (*Employment Rights Act, 1996*) y la Ley de Sindicatos y Relaciones Laborales de 1992 (*Trade Union and Labour Relations Act, 1992*)¹¹ (Santacruz, 2013).

Hasta que mediante el Reglamento *The Fixed-Term Employees (Prevention of Less Favourable Treatment) Regulation 2002* se llevó a cabo en Reino Unido la transposición de la Directiva 1999/70/CE, primaba la ausencia de barreras, tanto por el *Common Law* como en la escasa legislación laboral, en relación con los contratos por tiempo definido. Esta situación daba lugar a abusos y a un gran número de contratos temporales encadenados para evitar la contratación por tiempo indefinido; sin embargo, la tasa de contratación a tiempo parcial respecto del total de personas empleadas era menor en Reino Unido que en países como Alemania, Francia y España y que en la media de los países de la Unión Europea (Montoya Medina, 2012) (véase cuadro n° 3).

¹¹ (véase <http://www.legislation.gov.uk>, fecha de última consulta: 31 de marzo de 2014)

Cuadro nº 3. Evolución contratación temporal en Europa 2002-2008.

Trabajo Tiempo Determinado	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Media
Media Unión Europea	12,3	12,7	13,3	14	14,5	14,6	14,1	13,6
Alemania	12	12,2	12,4	14,2	14,5	14,6	14,7	13,5
España	31,8	31,8	32,5	33,3	34	31,7	29,3	32,1
Francia	13,5	13,4	13,3	13,9	14,8	15,1	14,9	14,1
Reino Unido	6,4	6,1	6	5,8	5,8	5,9	5,4	5,9

Elaboración propia a partir datos Eurostat

Por otra parte, con la transposición de la directiva se reguló la ilicitud de encadenamientos de contratos temporales sin causa justa de temporalidad, con lo que empezó a descender ligeramente el porcentaje de este tipo de contratación a partir del año 2002.

El principio sobre el que se asienta el régimen de contratación en el mercado de trabajo en Reino Unido es el de libertad de contratación entre empleado y empresario. Esto se debe a las reformas laborales que se llevaron a cabo cuando gobernaban Margaret Thatcher y Tony Blair, acabando así con el monopolio de los sindicatos a la hora de fijación de salarios y otras condiciones laborales. Además, la institución de ayuda al desempleo, el *jobseeker's allowance* (el equivalente al INEM) no sólo se configura para dar prestaciones por desempleo sino que es un intermediario entre la oferta y la demanda de trabajo, lo que disminuye el tiempo de duración del desempleo. Además la prestación por desempleo sólo es entregada a quien demuestre que esté buscando trabajo activamente.

En definitiva, el mercado laboral de Reino Unido se puede caracterizar por estar basado en el derecho consuetudinario anglosajón y la creciente utilización de legislación, tanto nacional como comunitaria; una baja tasa de temporalidad, una eficiente labor del *jobseeker's allowance* y libertad de contratación entre empresarios y trabajadores.

d) Comparativa de la situación en el mercado laboral

Una vez visto en general los casos de Alemania, Francia y Reino Unido, se analizarán más en concreto algunas características del mercado laboral en estos países. Para empezar, en el Cuadro nº 4 se puede observar el nivel de paro existente en los países que se van a analizar:

Cuadro nº 4. Tasa de paro de algunos países de la Unión Europea 2000-2008.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Paro media Unión Europea	8,9	8,6	9,0	9,2	9,3	9,1	8,3	7,2	7,1
Paro Alemania	8,0	7,9	8,7	9,8	10,5	11,3	10,3	8,7	7,5
Paro España	11,7	10,5	11,4	11,4	10,9	9,2	8,5	8,3	11,3
Paro Francia	9,0	8,2	8,3	8,9	9,3	9,3	9,2	8,4	7,8
Paro Reino Unido	5,4	5,0	5,1	5,0	4,7	4,8	5,4	5,3	5,6

Elaboración propia a partir datos Eurostat

En el Cuadro nº 4 se puede observar la evolución de los niveles de paro a nivel europeo, pero ofrece una visión demasiado global del problema, por lo que se necesita profundizar en los componentes más preocupantes del paro, el paro juvenil y el de larga duración, ya que conllevan importantes problemas económicos y sociales (García Echeverría, 2013). Respecto al efecto social que genera el paro juvenil, la alta tasa de paro juvenil en Europa provoca que un gran número de jóvenes sean económicamente dependientes de sus padres y que tarden cada vez más en emanciparse y formar sus propias familias. El retrasar este proceso también influye negativamente en la tasa de natalidad (Barbero y Molina, 2005).

Como puede observarse en el Cuadro nº 5, en todos los países analizados existen problemas de inserción laboral con el colectivo formado por los más jóvenes (entre 15 y 24 años). Concretamente, en España, durante los años 2000 a 2008, la tasa de paro juvenil respecto del total de jóvenes pertenecientes a la población activa, dobla la tasa de paro nacional respecto de la población activa total, a excepción de los años 2001 a 2003, que, en cualquier caso, es más del 94,73% mayor (véase Gráfico nº 1 y Cuadro nº 5).

En España el inicio de la crisis internacional en el 2007 afectó mucho al empleo juvenil ya que había un importante nivel de jóvenes empleados por contrato temporal en el sector de la construcción, lo que se agravó con el estallido de la burbuja inmobiliaria; de hecho, la tasa de paro juvenil pasó de 18,2%, ligeramente superior a la media de la Unión Europea, a 24,6%, cifra muy superior a la media de la Unión Europea.

La situación de Alemania es especialmente buena ya que ha contado históricamente con una tasa de desempleo juvenil muy por debajo de la media de la Unión Europea, incluso en el año 2005 cuando había una elevada tasa de paro en Alemania. La principal razón de ello es la implantación de un sistema de Formación

Profesional Dual caracterizado por la complementación de la enseñanza teórica de los centros habilitados para ello, con las prácticas en las empresas adscritas a los convenios correspondientes. Además, las Cámaras alemanas velan por que la formación profesional en Alemania sea de alta calidad; tanto es así que acuden a ella excelentes estudiantes como paso previo a comenzar una carrera universitaria o para acceder directamente al mercado laboral (Koch y Reuling, 1998).

En Reino Unido, las políticas gubernamentales dirigidas combatir el desempleo juvenil también han centrado sus esfuerzos en la creación de un buen sistema de formación profesional para los jóvenes (*National Vocational Qualification*). Este es un sistema en el que el estudiante adquiere competencias para desenvolverse con destreza en un oficio de acuerdo con unos estándares marcados por el *National Occupational Standards*. En Reino Unido se ha dejado el protagonismo al mercado y a las empresas a la hora de regular este tipo de enseñanza, lo que ha resultado en una tasa de paro juvenil inferior a la media de la Unión Europea, aunque la crisis ha afectado en Reino Unido a este colectivo más de lo que lo ha hecho en Alemania.

Por el contrario, en Francia, en los años analizados, a excepción del año 2003, ha tenido una tasa de desempleo juvenil superior a la media de la Unión Europea y siempre superior a la tasa registrada en España.

Cuadro nº 5. Tasa de paro juvenil (15-24 años) todos los niveles educativos según el ISCED 1997, 2000-2008.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Media Unión Europea	:	:	18,1	18,3	18,7	18,7	17,4	15,5	15,6
Alemania	8,5	7,8	9,3	11,0	13,0	15,5	13,8	11,9	10,6
España	25,3	20,7	21,6	22,3	22,4	19,7	17,9	18,2	24,6
Francia	20,6	18,0	18,9	17,5	20,1	20,6	21,6	19,1	18,6
Reino Unido	12,0	10,3	10,9	11,4	10,7	12,8	14,0	14,3	15,0

Elaboración propia a partir datos Eurostat, INE

El paro juvenil no afecta sólo a jóvenes con poca formación, sino que también lo sufrieron los jóvenes con estudios. Durante los años 2000 a 2008, en Alemania, Francia y Reino Unido los jóvenes con niveles educativos 5 y 6 según el ISCED (*International Standard Classification of Education*), categorías correspondientes a jóvenes con educación terciaria básica (como puede ser un título universitario) o terciaria superior

(como un doctorado) encontraban trabajo fácilmente (véase Cuadro nº 6). Sin embargo, en España, se empezó a ver como jóvenes con títulos universitarios tenían graves problemas de inserción laboral. Una de las razones que explicaba este hecho era la existencia de una sobrecualificación en el mercado laboral español (de ahí que se empezase a conocer a esta generación como Jóvenes aunque Sobradamente Preparados) debido a que aumentaba el número de licenciados a gran ritmo y el mercado no era capaz de demandar tanto trabajo cualificado. En este sentido, un estudio de la empresa *Accenture*, respaldado por el Informe de la Red Europea de Información sobre Educación *Eurydice* dependiente de la Unión Europea, asegura que el 40% de los jóvenes españoles no encontró un trabajo relacionado con la carrera universitaria que había estudiado y que el 48% se vieron obligados a aceptar la primera y única oferta de empleo que les presentaron (Navarro, 2007).

Cuadro nº 6. Tasa de paro juvenil (15-24 años) niveles educativos 5 y 6 según el ISCED 1997, 2000-2008.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Media Unión Europea	:	:	9,2	9,3	9,4	9,6	8,8	7,6	7,4
Alemania	3,8	3,3	4,2	4,8	5,6	7,6	6,2	5,1	4,4
España	20,1	14,8	15,9	15,3	14,8	12,3	10,9	9,0	11,3
Francia	8,7	7,5	8,6	9,2	9,5	9,6	9,1	8,6	6,7
Reino Unido	3,5	3,0	4,0	3,4	3,1	4,5	5,2	4,3	5,1

Elaboración propia a partir datos Eurostat, INE

Con respecto al paro de larga duración, se puede destacar que durante los años 2000 y 2008, como norma general en los países analizados, la tasa de este tipo de paro respecto el número total de parados, según datos de Eurostat, era muy alta, entre el cuarenta y el cincuenta por ciento. Aún así supone un nivel muy bajo respecto el total de la población activa. En cualquier caso, esta tendencia no la cumple el Reino Unido cuya tasa de paro de larga duración osciló entre el veinte y el veintiséis por ciento, ni España que mantiene un nivel descendente de paro de larga duración hasta el 2008 (véase Cuadro nº 7).

Cuadro nº 7. Tasa de paro de larga duración sobre el total de parados.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Media Unión Europea	:	:	45,5	46,0	46,2	46,0	45,5	42,9	37,2
Alemania	51,2	49,6	48,2	49,6	56,3	53,0	56,4	56,6	52,5
España	41,7	36,1	33,7	33,6	32,0	24,5	21,7	20,4	17,9
Francia	38,8	35,3	34,4	39,3	40,6	41,1	41,9	40,2	37,5
Reino Unido	26,7	25,3	21,7	21,4	20,5	21,1	22,3	23,8	24,1

Elaboración propia a partir datos Eurostat, INE

En el futuro, si continúa aumentando la tasa de desempleo de larga duración y el tiempo para lograr la reinserción laboral de los desempleados, se podría convertir en desempleo estructural. Esto supondría un problema ya que es un tipo de paro contra el que es difícil actuar y que conlleva unos elevados costes sociales (Martín Navarro *et al*, 2010).

Por último, si realizamos un estudio conjunto de ambos aspectos, se puede observar (véase Cuadro nº 8) que el paro juvenil de larga duración antes de 2008 no era un problema y tenía unas tasas bajas. Esto implica que en los años anteriores a la crisis, los jóvenes, independientemente de su grado de formación, accedían de manera generalizada al mercado laboral antes de que transcurriese un año desde que acabaron sus estudios o finalizó su trabajo anterior. Aunque en algunos países se incrementase en 2008 el número de jóvenes parados (véase Cuadro nº 4), en el periodo de tiempo analizado aún no aumenta demasiado el porcentaje jóvenes que pertenecen al colectivo de parados de larga duración.

Cuadro nº 8. Tasa de paro juvenil de larga duración.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Media Unión Europea	:	:	6,1	6,0	5,8	5,6	5,1	4,0	3,5
Alemania	1,8	1,6	2,0	2,7	3,4	4,8	4,5	3,7	3,0
España	7,6	5,1	4,8	5,1	5,3	2,6	2,1	1,8	2,6
Francia	4,3	3,3	3,5	3,8	4,3	4,8	5,4	4,5	4,4
Reino Unido	1,7	1,5	1,2	1,4	1,3	1,6	1,9	2,2	2,4

Elaboración propia a partir datos Eurostat, INE

En conclusión, en la comparativa de la situación del mercado laboral en relación con otros países, la tasa de desempleo de España cierra el período analizado superando a la media de la Unión Europea en 4,2 puntos porcentuales (véase Cuadro nº 4), lo que implica que los efectos de la crisis global que se inició en el verano de 2007 llegaron antes a España. Además, vemos en los cuadros nº 4 y 5, que los jóvenes se vieron más

afectados en España que en el resto de los países estudiados, mientras que, en los años que van de 2000 a 2008, la tasa de paro de larga duración es inferior a la media de Unión Europea y a la de los países del entorno (véanse Cuadros nº 7 y 8).

CAPÍTULO 3. DESCRIPCIÓN Y EFECTOS DE LAS REFORMAS LEGISLATIVAS.

3.1. Políticas de Empleo de la Unión Europea

El objetivo de este apartado es hacer una descripción de las principales políticas de empleo en la Unión Europea, ya que regulan el mercado laboral e intentan crear y fomentar la contratación y disminuir la precariedad y segmentación del empleo¹².

Las Políticas de Empleo en la Unión Europea tienen el objetivo de complementar las iniciativas que se toman a nivel nacional y mejorar el funcionamiento del mercado laboral en Europa y reducir los costes sociales por su mal funcionamiento.

El inicio de las políticas de empleo en la Unión Europea se encuentra en el Consejo Europeo de Copenhague de 1993, donde se definió una estrategia comunitaria a medio y largo plazo para combatir los altos niveles de desempleo y la poca creación de puestos de trabajo en Europa. En esta línea, en 1997, se introduce el Título VIII, dedicado íntegramente al empleo, en el Tratado de Ámsterdam (Alonso García, 2007), de entrada en vigor en 1999, por el que los Estados tenían que coordinarse en la elaboración y aplicación de políticas de empleo. Para adelantar este proceso por el que se crea definitivamente la Estrategia Europea de Empleo tiene lugar la Cumbre de Luxemburgo (Consejo Europeo, noviembre de 1997), donde se crea un proceso continuo de planificación, vigilancia y control del mercado laboral y articula la Estrategia Europea de Empleo sobre cuatro pilares: empleabilidad, espíritu de empresa, adaptabilidad e igualdad de oportunidades (De Pablos Ramírez y Martínez, 2008).

Desde la reunión extraordinaria de Luxemburgo, se llevan a cabo distintas reuniones con el objetivo de reforzar la Estrategia Europea de Empleo y cumplir los objetivos de pleno empleo, mayor colaboración entre Estados, mejorar la empleabilidad y aumentar la inversión en capital humano. En este contexto, cabe destacar la reunión del Consejo Europeo de Lisboa en el año 2000 por el que se crea la Estrategia de Lisboa, la cual fija objetivos para 2010 en relación con la promoción de empleo e inclusión social.

¹² Estas políticas incorporan en sus textos las iniciativas legislativas comunitarias que contienen las distintas Directivas de la Unión Europea, entre otras: la Directiva 1997/81, sobre el trabajo a tiempo parcial; la Directiva 1999/70/CE, sobre trabajo de duración determinada; y la Directiva 2008/104/EC, relativa al trabajo a través de empresas de trabajo temporal.

Cinco años después de que se crease la Estrategia Europea de Empleo mediante la Cumbre de Luxemburgo, se plantea en 2002 la primera revisión de sus directrices y se fijan nuevos objetivos para los años 2003 a 2005 (Comisión Europea, 2002). A la hora de redefinir la Estrategia Europea de Empleo se pretende responder a los desafíos a medio plazo, simplificar las directrices, mejorar la cooperación entre los estados e incrementar la coherencia y complementariedad con los otros procesos comunitarios; todo ello con el objetivo de lograr el pleno empleo, mejorar la calidad y productividad del empleo y fortalecer la cohesión e inserción social (De Pablos Ramírez y Martínez, 2008).

En 2005 se elabora el Relanzamiento de la Estrategia de Lisboa (Plan 2005-2008) (Comisión Europea, 2005) que incluye siete nuevas directrices en materia de empleo debido a que los objetivos de crecimiento, productividad y desempleo que se habían propuesto hasta la fecha no se habían conseguido. La causa de ello, de acuerdo con el Informe *Hacer frente al problema: la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo* (2004), fue que los países no legislaron de acuerdo a dichas directrices y predominó una falta de compromiso.

En 2006 se crea el *Progress Programme 2007-2013*, por el que se establece el Programa Comunitario para el Empleo y Solidaridad Social (Consejo Europeo y Parlamento, 2006). Intenta mejorar la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo: realizar análisis para captar la situación real del empleo, controlar la aplicación de las directrices desarrolladas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo y el fomento del intercambio de políticas y mutuo aprendizaje entre los países de la Unión Europea.

El balance de la Estrategia de Lisboa pudo ser mejor, pero la crisis tuvo efectos en sus resultados debido a que no se cumplieron sus objetivos iniciales. Es por ello que el Consejo de Europa aprueba en el año 2008 el Plan Europeo de Recuperación Económica (Comisión Europea, 2008) para así poder hacer hincapié en las reformas estructurales establecidas desde el año 2000 en la Estrategia de Lisboa, centrándose en políticas de flexiseguridad, mejorar la empleabilidad mediante una rápida reinserción, la competitividad de las empresas, apoyo a PYMES y la educación. Los efectos del Plan Europeo de Recuperación Económica fueron desiguales en los distintos países, aunque como dato positivo cabe mencionar que desde el año 2000 se crearon 18 millones de puestos de trabajo (Cerezo Pérez, 2012).

Como última de plan de actuación contra la crisis en el marco de la política europea de empleo, cabe mencionar la Comunicación de la Comisión “Europa 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente sostenible y integrador” (Comisión Europea, 2010), donde se establece que para fomentar el crecimiento económico y mejorar los mercados laborales, las reformas nacionales han de dar prioridad a tres aspectos: crecimiento inteligente, crecimiento sostenible y crecimiento integrador.

En definitiva ha existido una labor activa desde la Unión Europea en materia de empleo que es necesario que siga llevándose a cabo debido a que aún existen desequilibrios en el mercado laboral europeo.

3.2. Evolución y características del mercado laboral español entre los años 2009 y 2012.

3.2.1. Introducción.

Para continuar con la exposición ordenada del Capítulo 2, se retoma el estudio del mercado laboral en el año 2009 y se desarrollará hasta el año 2012, ya que es cuando se redacta la Ley 3/2012, de 6 de julio, de *medidas urgentes para la reforma del mercado laboral* (BOE, 7 julio 2012); la Reforma laboral más importante en España desde el comienzo de la crisis.

3.2.2. Evolución del mercado laboral 2009-2010.

A comienzos de 2009 se observa que la economía española se encontraba en recesión, debido fundamentalmente a la crisis financiera que afectó a todo el planeta y al fin de la burbuja inmobiliaria, hasta que tocó fondo con el valle de marzo de 2009. A partir de entonces, la economía española experimentó una ligera recuperación durante el año siguiente, prosiguiendo una fase de expansión que se prolongó durante el año 2010. La caída del PIB en el año 2009 se vio acentuada debido a que por el aumento del paro, la renta disponible de las familias bajó y, consecuentemente, el consumo y gasto interno, donde cobra especial importancia que las familias ya no invirtiesen en activos inmobiliarios. Pero en el año 2010 empieza a mejorar ligeramente la situación ya que empieza a crecer el PIB mundial debido, entre otras cosas, a los países de economías emergentes, como Brasil, China o India, donde el mercado laboral y el sistema financiero no se vio tan afectado por la crisis. Así, volvió a fluir el comercio y conllevó una pequeña recuperación económica (Banco de España, 2010)

Tras la exposición individualizada de estos indicadores, nos encontramos en disposición de realizar un análisis conjunto de los mismos. Como se puede observar, si se toma como referencia el PIB, el crecimiento del desempleo es contracíclico pues los períodos de crecimiento positivo de este último coinciden con los períodos de crecimiento negativo del primero y viceversa. Sin embargo, también se puede apreciar un carácter levemente adelantado del crecimiento del desempleo con respecto al crecimiento económico del país.

La crisis tuvo como consecuencia la caída de la actividad productiva, la paralización del crédito y el aumento del endeudamiento público y familiar, lo que contribuyó de manera directa en la reducción del consumo y la inversión. En este orden de cosas, en España en tan sólo dos años, 2009 y 2010, se destruyeron más de dos millones de empleos, alcanzando así una tasa de paro del 20,1% sobre el total de la población activa¹³.

Resulta claro que la caída de la actividad productiva ha sido muy pronunciada en España, lo que, según la exposición de motivos de la Ley de Reforma Laboral de 2010 operada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de *Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo* (BOE, 18 septiembre 2010), se ha de “señalar como responsables de este negativo comportamiento tanto a las diferencias en la estructura productiva del crecimiento económico, como a algunas particularidades estructurales de nuestro mercado laboral”. En el aumento de la tasa de desempleo empieza a adquirir relevancia cómo aumenta la tasa de desempleados de larga duración, debido a la imposibilidad de demandar el excedente de los empleados de la construcción, lo que se puede convertir en desempleo estructural (Banco de España, 2010: 29).

3.2.3. *Análisis por Comunidades Autónomas 2009-2010.*

Respecto al estudio del desempleo por Comunidades Autónomas, entre los años 2009 y 2010, sigue existiendo esa diferencia entre las Comunidades del Norte y las del Sur, pero también incrementa el nivel de paro en las Comunidades del Norte de España. Además, el paro aumenta en todas las Comunidades, con la única excepción del País Vasco.

¹³ (véase <http://ine.es>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

Cuadro nº 9. Tasa de paro por Comunidades Autónomas 2009-2010.

	2009	2010
Andalucía	26,33	28,35
Aragón	13,29	16,06
Canarias	26,91	28,96
Cantabria	12,63	14,93
Castilla y León	14,15	15,78
Castilla - La Mancha	19,23	21,33
Cataluña	17,01	17,98
Comunidad de Madrid	14,68	15,75
Comunidad Foral de Navarra	10,53	11,64
Comunitat Valenciana	22,56	22,91
Extremadura	21,26	23,9
Galicia	12,88	15,69
Islas Baleares	19,54	22,23
La Rioja	13,67	15,68
País Vasco	11,75	10,89
Principado de Asturias	14,24	16,67
Región de Murcia	22,47	24,98
Ceuta	24,57	24,82
Melilla	21,68	26,06

Elaboración propia a partir datos Eurostat

Es por ello que no se pueda afirmar que alguna Comunidad Autónoma haya conseguido estabilizar el nivel de paro tras la crisis que afectó a toda España: ningún dato autonómico se mejora en 2010 a la tasa de paro de Alemania (7,1%), Francia (9,7%), Reino Unido (7,8%) o tan siquiera a la media de la Unión Europea (9,7%)¹⁴.

En concreto, una de las regiones más afectadas es Canarias, cuya actividad se centra en el turismo y la hostelería, debido a que en tiempos de crisis la gente tiene menos dinero para ocio y viajes por lo que no se contrae la demanda de trabajo; sin embargo, en el último trimestre de 2010 se empezó a recuperar la actividad por la afluencia de turistas alemanas y británicas (Confederación Canaria de Empresarios, 2010).

3.2.4. Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de *Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo*.

El contexto provocado por la crisis de 2008 hizo necesaria una primera reforma laboral en el 2010, que se llevó a cabo en primer lugar mediante el Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de *Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo* (BOE, 3 marzo 2010) (atendiendo a las circunstancias de extraordinaria y urgente

¹⁴ (véase <http://epp.eurostat.ec.europa.eu>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

necesidad que requiere el artículo 86 de la Constitución Española para la elaboración de un Real Decreto-Ley) el cual fue sustituido por la Ley 35/2010 de *Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo* (BOE, 18 septiembre 2010), que tiene como objetivo reducir el desempleo estructural y propulsar la actividad productiva española. La Reforma Laboral 35/2010 se redactó en el marco de la política del Gobierno de Estrategia de Economía Sostenible.

Un estudio de la exposición de motivos de la reforma laboral adelanta los tres principales aspectos que se abordan en esta Disposición: segmentación laboral entre empleados temporales y con contrato indefinido, fomento de la flexibilidad interna y facilitación de la contratación de personas desempleadas.

En primer lugar, en cuanto a la dualidad del mercado laboral, se pretende fomentar la contratación indefinida y permitir el contrato temporal sólo y exclusivamente para realizar tareas que su naturaleza lo requiera y no para funciones permanentes. En este sentido, se establece una presunción por la que los contratos de obra o servicio determinados que superen los 12 meses se consideran que responden a una necesidad permanente de la empresa y, por tanto, no tienen causa de temporalidad. Además, se restringe la concatenación de contratos temporales. Como última medida, se incrementa de manera gradual el coste de indemnización por finalización de contratos temporales, a razón de un día por año, hasta alcanzar, en 2015, los doce días de salario por año trabajado.

En segundo lugar, la reforma laboral tenía como objetivo lograr una mayor flexibilidad interna en las empresas, es decir, una mayor *flexiseguridad* que permita flexibilizar el mercado laboral pero garantizando los derechos de los trabajadores (Valdés Dal-Re, 2010). Con esta reforma se pretende beneficiar tanto a empresarios, mediante la posibilidad de acomodarse a entornos cambiantes, como al trabajador, al permitirle conservar su empleo. En búsqueda de una mayor competitividad de las empresas el legislador otorga al empleador poderes especiales para adaptarse a entornos económicos cambiantes y a las necesidades empresariales (Morgado Panadero y Polo Sánchez, 2012). En este sentido la Reforma Laboral de 2010 reforzaba la capacidad que tenía el empresario para modificar unilateralmente determinadas condiciones no esenciales del contrato laboral, lo que ha sido criticado por ser considerado un uso abusivo del empresario de su *ius variandi* (Cruz Villalón, 2010).

La flexibilidad interna en las empresas fue descrita en la Reforma Laboral de 2010 como alternativa a la flexibilidad externa, que es aquella que incide en el número de empleados (despidos). La exposición de motivos de la Ley 35/2010, establece que estas medidas afectan principalmente a los traslados colectivos, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, salarios, suspensión de contratos y reducción de la jornada laboral por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, ya que son alternativas al despido que pretendían estabilizar la tasa de desempleo en España.

El tercer objetivo de esta Reforma fue promover la contratación de personas desempleadas para lo que se establecieron bonificaciones a empresas con el fin de impulsar la contratación indefinida y, en particular, la de determinados colectivos como: jóvenes hasta 30 años con especiales problemas de empleabilidad o que no han terminado la escolaridad obligatoria; mayores de 45 años con una permanencia prolongada en el desempleo; contratación a mujeres; personas con discapacidad; víctimas de violencia de género y, el mantenimiento del puesto de trabajo a personas mayores de 59 años.

Mediante la reforma se pretendía establecer las medidas necesarias para incrementar las oportunidades de los jóvenes, modificando el contrato para la formación y el contrato en prácticas y estableciendo unas bonificaciones específicas más atractivas para los empresarios. Igualmente se bonificaba específicamente a empresas que invirtieran en la formación de los más jóvenes con el objetivo de aumentar sus posibilidades de hacer carrera dentro de una empresa y que no fueran contratados para realizar meros trabajos mecánicos y sean despedidos cuando desaparezca la necesidad concreta (Morgado Panadero y Polo Sánchez, 2012). La Reforma Laboral quería acabar con el problema de que las empresas no contaban con incentivos para invertir en la formación de los jóvenes ni para establecer con ellos una relación laboral a largo plazo.

Además se establecían medidas concretas para ayudar a las personas desempleadas a encontrar trabajo. La razón de esto era que anteriormente los servicios públicos de empleo se habían mostrado ineficaces en la recolocación de las personas paradas. Para mejorar el servicio se exige una mayor colaboración en materia de intermediación y colocación entre los entes públicos y las empresas privadas para facilitar la incorporación de personas desempleadas al mercado laboral.

3.2.5. Evolución del mercado laboral 2010-2012.

Al año 2010, después de llevarse a cabo la reforma laboral, le sucedió un trimestre de crecimiento negativo, que se vio compensado por una recuperación en el mes siguiente, llegándose al auge en marzo de 2011. Desde entonces, el crecimiento de España ha vuelto a caer, hasta llegar a la situación de recesión técnica y crecimiento negativo en que se encuentra España. En el gráfico siguiente se observa lo comentado, y se pone en relación con la tasa de paro, para ver la relación inversa que existe¹⁵.

Las fases de recesión se deben en gran medida a la caída de la demanda interna (consumo, inversión y gasto público), si bien se ve compensada por la demanda externa (principalmente exportaciones) que es el motor económico que ha mantenido el crecimiento de nuestro país durante los últimos años (Minondo Uribe-Echevarría, 2011).

En conclusión, la Reforma de 2010, aunque iba en la dirección adecuada, no fue suficiente para resolver los profundos problemas existentes en el mercado laboral español. En este sentido, entre los años 2010 y 2012, en España se sufría las consecuencias de un modelo laboral inestable y se seguía destruyendo empleo. En 2012 ya había 5.273.600 parados lo que suponía más de medio millón de personas que cuando se llevó a cabo la Reforma Laboral de 2010.

Definitivamente, los problemas que empezaron a afectar a España en el año 2008 no se debían a las situaciones coyunturales provocadas por la crisis financiera internacional, sino a las peculiaridades y deficiencias fundamentales del propio mercado laboral español.

3.2.6. Análisis por Comunidades Autónomas 2011-2012.

La reforma del mercado laboral llevada a cabo en 2010 tampoco ayudó a estabilizar el nivel de paro en las Comunidades Autónomas. La única Comunidad Autónoma que crea en 2012 puestos de trabajo netos es Baleares (*Vicepresidència Econòmica, de Promoció Empresarial i d'Ocupació* de la *Direcció General d'Economia i Estadístiques del Govern de les Illes Balears*, 2013).

¹⁵ (véase <http://ine.es>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

Cuadro nº 10. Tasa de paro por Comunidades Autónomas 2011-2012.

	2011	2012
Andalucía	31,23	35,86
Aragón	16,84	18,55
Canarias	30,93	32,96
Cantabria	15,93	19,22
Castilla y León	17,16	20,76
Castilla - La Mancha	24,45	30,02
Cataluña	20,5	23,94
Comunidad de Madrid	18,51	19,88
Comunidad Foral de Navarra	13,82	17,15
Comunitat Valenciana	25,45	28,1
Extremadura	28,59	34,06
Galicia	18,3	21,28
Islas Baleares	25,2	24,3
La Rioja	18,7	18,73
País Vasco	12,61	15,93
Principado de Asturias	18,9	23,76
Región de Murcia	26,77	29,59
Ceuta	29,16	37,84
Melilla	28,13	28,31

Elaboración propia a partir datos Eurostat

Sin embargo, en 2012 hay Comunidades como País Vasco (15,93%), Comunidad Foral de Navarra (17,15%) o Aragón (18,55%) (INE, marzo 2014) que, aún lejos de la media de la Unión Europea (10,5%) (Eurostat, marzo de 2014), presentaban una tasa de desempleo muy por debajo de la tasa nacional (25,0%) (INE, marzo 2014).

3.3. Ley de la Reforma del Mercado Laboral 2012

Dos años después de llevar a cabo esta Reforma de 2010, la economía española seguía sumergida en una crisis que se caracterizaba por su duración y su intensidad, por lo que se hizo de nuevo necesario reformar el mercado de trabajo, lo que se llevó a cabo mediante la Ley 3/2012, de 6 de julio, de *Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral* (BOE 7 julio 2012). El objetivo de esta Reforma Laboral era adaptar el ordenamiento jurídico existente al marco económico y social en que las empresas desarrollaban su actividad, con el objeto de la creación y mejora de la calidad del empleo y aumento de la competitividad de las empresas (Morgado Panadero y Polo Sánchez, 2012).

Dada esta situación, en la Reforma Laboral de 2012 se quiso establecer una especial protección a estos dos colectivos: los jóvenes y los parados de larga duración. En 2012, la tasa de desempleo de los jóvenes españoles menores de 25 años era superior

al 53,2% (INE, marzo 2014). Si además se tiene en cuenta que muchos recién licenciados y graduados universitarios, ante la imposibilidad de encontrar trabajo en España, deciden emigrar a otros países, resulta claro que el paro juvenil era un serio problema en el mercado laboral español.

Por otra parte, los parados de larga duración que llevan en esta situación doce o más meses, en 2012 conformaban un 11,1% de la población activa o, lo que es lo mismo, 44,5% de los parados totales (INE, marzo 2014).

De hecho, las modificaciones establecidas afectan principalmente a cuatro cuestiones importantes:

- 1.- Medidas para mejorar la empleabilidad, la intermediación laboral y la formación de los trabajadores.
- 2.- Medidas para incentivar la contratación indefinida, en especial la de determinados colectivos como los jóvenes.
- 3.- Medidas para fomentar la flexibilidad interna como alternativa a la flexibilidad externa.
- 4.- Medidas para reducir la segmentación entre contratos indefinidos y temporales.

3.3.1. Empleabilidad, intermediación y formación.

Como ya se subrayó en la reforma laboral de 2010 los Servicios Públicos de Empleo se mostraban ineficaces para colocar por sí solas a las personas desempleadas. Por ello, siguiendo la tendencia de la mayoría de los países de la Unión Europea y los consejos de la misma mediante esta Ley se permite a las Empresas de Trabajo Temporal actuar como agentes de colocación para lograr el objetivo de mejorar la empleabilidad. Con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los más jóvenes, se legislaron nuevas condiciones para el contrato para la formación y el aprendizaje. En palabras de la exposición de motivos, se pretende eliminar las limitaciones “injustificadas” de precarización en relación con la duración del contrato, el tiempo o jornada de trabajo y la formación recibida (Sierra Benítez, 2013).

Respecto a la formación laboral, desde la reforma de 2012, la formación profesional es reconocida como un derecho individual de los trabajadores y se configura como elemento de perfección de habilidades y capacidades mediante un aprendizaje continuo y de adaptación a las modificaciones o necesidades cambiantes del puesto de trabajo.

3.3.2. Contratación indefinida.

Se trata de fomentar la creación de empleo y la contratación por tiempo indefinido, aunque se reconozca el importante papel que tiene el contrato a tiempo parcial. De hecho, en otros países de la Unión Europea, a diferencia de lo que ocurre en España, los contratos a tiempo parcial alcanzaron un nivel muy superior como instrumento regulador y flexibilizador del empleo, ya que se pueden configurar de manera que ayude a redistribuir riqueza y empleo como alternativa al despido.

En la normativa se establecen varias bonificaciones para fomentar la contratación indefinida, con especial referencia a la contratación para jóvenes: “a empresas que tengan menos de cincuenta trabajadores, bien por la transformación de contratos en prácticas, de relevo o de sustitución de la edad por jubilación en contratos indefinidos, o bien por la contratación indefinida, a través de la nueva modalidad contractual señalada, de jóvenes entre 16 y 30 años o desempleados mayores de 45 años” (Jefatura del Estado, Prámbulo de la Reforma Laboral, 2012).

Además, también se crearon incentivos fiscales y un tipo específico de contrato indefinido para empresas de menos de cincuenta trabajadores, dado que las PYMES también han sido un colectivo muy afectado por la crisis pero que dispone de gran capacidad para generar empleo.

3.3.3. Flexibilidad interna.

El mercado laboral español se caracterizaba por una excesiva rigidez interna, por lo que el empresario consideraba que la única manera de hacer frente a situaciones macroeconómicas o empresariales adversas era mediante el despido de sus trabajadores. Otros países de nuestro entorno ya habían iniciado el proceso de flexibilización de su legislación laboral por lo que, al tener otra alternativa, han destruido menos empleo.

De hecho, en la reforma de 2012, se modificaron algunas condiciones contractuales con el claro objetivo de lograr una mayor flexibilización interna en la empresa. Ahora el empresario puede reducir temporalmente el salario, reducir la jornada laboral (por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas), reubicar al trabajador, aplicar movilidad funcional...

3.3.4. Contratación indefinida y temporal.

La falta de flexibilidad a la que se ha hecho referencia anteriormente, aunque afectó a trabajadores con contrato indefinido damnificó, especialmente, a las personas empleadas con contrato temporal. Esto conllevó a una destrucción masiva del trabajo temporal, una elevada rotación laboral y una creciente segmentación entre la protección de ambos tipos de trabajo. Finalmente, se trata de fomentar la contratación indefinida mediante una nueva regulación de los despidos, cuyo tratamiento es más acorde a una tesis de carácter estrictamente jurídico.

3.4. Efectos de la Reforma del Mercado Laboral 2012.

3.4.1. Efectos a nivel nacional.

El objetivo de este apartado es estudiar la situación actual del mercado laboral tras la última reforma laboral de 2012 para hacer frente a los problemas estructurales del modelo sociolaboral español, y de otras medidas legislativas que han afectado al mercado de trabajo en distintos ámbitos (Valdés Dal-Re, 2012).

En este sentido, en el año de la reforma operada por Ley 3/2012, se cerró el cuarto trimestre con una tasa de paro del 26,02%, que siguió subiendo ligeramente hasta el 27,16% en el primer trimestre de 2013 para luego estabilizarse, alcanzando el 26,03% al terminar el año 2013.

Cuadro nº 11. Evolución paro en España tras la Reforma Laboral 3/2012.

2012				2013			
TI	TII	TIII	TIV	TI	TII	TIII	TIV
24,44	24,63	25,02	26,02	27,16	26,26	25,98	26,03

Elaboración propia a partir datos INE

Por otra parte, pese a los esfuerzos en la Reforma laboral de 2012 y la introducción de Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, España sigue siendo el país de la Unión Europea y de la OCDE, con la tasa de paro juvenil más alta, que, en el cuarto trimestre de 2013, se situaba en un 55,06%. Este porcentaje representa a 889.300 jóvenes. Sin embargo, se observa como desde el primer trimestre de 2013, al igual que en el nivel de paro respecto del total de la población activa, la tasa comienza a caer, lo que puede implicar que las reformas están dando su fruto y comienza a aumentar la actividad productiva en España y la demanda de puestos de trabajo (Sierra Benítez, 2013).

Cuadro nº 12. Evolución paro juvenil en España tras la Reforma Laboral 3/2012.

2012				2013			
TI	TII	TIII	TIV	TI	TII	TIII	TIV
52,01	53,28	52,34	55,13	57,22	56,14	54,39	55,06

Elaboración propia a partir datos INE

Según el Informe Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 (2013) las causas del paro juvenil responden a unas debilidades estructurales concretas de la población activa juvenil y se pueden resumir en un elevado porcentaje de temprano abandono escolar, una marcada polarización en los jóvenes donde existe gente sin formación y otros desempleados sobrecualificados, la escasa importancia de la Formación Profesional, falta de conocimiento de idiomas, una elevada tasa de temporalidad entre los jóvenes (un 82,3% de los jóvenes que están empleados por tiempo determinado no lo hace por voluntad propia) y una elevada tasa de trabajo a jornada parcial (un 51% de ellos porque no ha encontrado un trabajo a jornada completa).

En lo que respecta al paro de larga duración, según datos publicados por el INE, en el cuarto trimestre de 2013 de los 5.896.300 parados, 3.590.100 eran de larga duración. Es decir, un 60,88% de los parados llevan al menos doce meses en esta situación. Y dentro de los parados de larga duración, 2.309.500 (64,32%) llevan más de veinticuatro meses buscando trabajo.

Este paro, como se adelantó en apartados anteriores, aparte del componente económico, tiene graves consecuencias en el plano psicosocial de los trabajadores, que

ven como poco a poco se frustra su esperanza de reinserción laboral, a la vez que pierden contacto con la realidad económica y llevan un tiempo muy prolongado sin fuente personal de renta, lo que les convierte en personas dependientes, ya sea de terceras personas o de las prestaciones públicas por desempleo.

En otro orden de cosas, debido a la escasa efectividad de las reformas laborales hasta 2006 en lo relativo a la desincentivación del trabajo temporal, en las reformas de 2010 y 2012, se pretendió fomentar definitivamente la contratación indefinida. Parece que las reacciones son buenas, al no seguir aumentando esta tasa de temporalidad, pero por otra parte, puede que sea más que como efecto de las reformas, una consecuencia de la destrucción general de empleo. En su día la legislación laboral fue eficaz para fomentar la temporalidad, pero hoy en día no es capaz de ponerle freno. En los últimos tiempos, la legislación en relación con los contratos temporales ha fomentado su utilización y un despido más fácil y barato que ha incidido directamente en el aumento de la tasa del paro, por ello, aunque las últimas reformas fomenten la contratación indefinida, también existe un componente cultural, debido a que el empleo temporal era lo habitual, que no se puede cambiar muy fácilmente (Ortiz García, 2013).

Después de las reformas laborales que se llevaron a cabo durante la crisis a las que se han hecho referencia anteriormente, el gobierno central ha seguido potenciando legislación con el objetivo de, a falta de trabajo a tiempo completo, fomentar el contrato a tiempo parcial. Un ejemplo de ello es Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, cuyo artículo 1 “Fomento del trabajo a tiempo parcial y de la flexibilidad en el tiempo de trabajo”, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece las nuevas pautas reguladoras de esta modalidad de empleo. Es cierto que aún es pronto para ver los efectos de este Decreto, pero según datos del Servicio Público de Empleo Estatal, en enero de 2014, ha aumentado el número de contratos temporales en detrimento de los indefinidos a tiempo parcial, lo que supone una precarización del empleo. Para tener un datos más globales y anteriores a la implantación de esta medida, según datos de la Encuesta de Población Activa, en el año 2013 treinta y seis de cada cien nuevas incorporaciones eran a tiempo parcial –los llamados *minijobs*- y dentro de esos treinta y seis, treinta supusieron contratación temporal; es decir, el 83,33%.

Así, mientras la contratación estable de jornada completa está disminuyendo, habiéndose destruido más de cuatro millones de estos puesto de trabajo desde hace algo más de seis años cuando empezó la crisis, la contratación a tiempo parcial ha crecido en un millón desde 2007, alcanzando casi los tres millones de empleados, lo que no parece bastante para equilibrar la balanza.

El contrato a tiempo parcial no tiene por qué ser algo malo *per se*, e incluso es un buen estímulo para la creación de empleo. Según la *International Labour Organization* los contratos a tiempo parcial responden a una mayor flexibilización y acuerdo entre empresarios y trabajadores para evitar despidos en tiempos económicos difíciles. Además, este tipo de contrato está en auge debido a que los empresarios se muestran reticentes a contratar de manera estable debido a que no pueden asegurar la continuidad de ventas y crecimientos de sus propias empresas. Sin embargo, recurrir a él para estructurar el mercado laboral puede traer consecuencias negativas debido a la precariedad de este trabajo. Siempre se suele poner como ejemplo a Holanda, un país de la Unión Europea donde el 50,8% de la población activa trabaja por horas, frente a un 16,3% en España. Lo que ocurre es que en estos países con alta tasa de jornada parcial, este tipo de trabajo está destinado a mujeres con hijos, segundas rentas del hogar, estudiantes y otro tipo de colectivos que ofertan un trabajo con estas características para conciliarlos con su vida personal, estudios u otras situaciones (Taguas, 2014). Por el contrario, en España se emplea la jornada parcial como una fórmula cada vez más implantada como reacción a la imposibilidad de crear trabajo estable. Así, la demanda real no es de trabajo por horas, sino que es la única demanda de trabajo que existe en este momento y las personas en paro lo aceptan como única alternativa. De este modo la tasa de empleo a tiempo parcial ha crecido en España como consecuencia de la crisis y como consecuencia de las reacciones legislativas a la misma. En 2002 la tasa de empleo a tiempo parcial era del 8%, y ahora, según los datos del INE para 2013 es de 16,3%. Hemos alcanzado así una tasa del 16,3% de contratos a jornada parcial. Respecto al empleo a jornada parcial se ha promulgado recientemente la Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.

3.4.2. Análisis por Comunidades Autónomas

En 2013, la región con mayor tasa de desempleo es Ciudad Autónoma de Ceuta (36,82%), seguido de Andalucía (36,32%) (INE, marzo 2014). Aunque la tasa de desempleo siga siendo muy superior a la media de la Unión Europea en 2013 (10,9%) (Eurostat, marzo 2014), diez Comunidades Autónomas (Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Comunitat Valenciana, Ceuta, Extremadura, Islas Baleares, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia) han registrado una tasa de desempleo menor en diciembre de 2013, que la de diciembre del año anterior, lo que puede mostrar un inicio de recuperación en algunas regiones.

Cuadro nº 13. Tasa de paro por Comunidades Autónomas 2013.

	2013
Andalucía	36,32
Aragón	20,57
Canarias	33,18
Cantabria	20,06
Castilla y León	22,03
Castilla - La Mancha	29,16
Cataluña	22,26
Comunidad de Madrid	21,03
Comunidad Foral de Navarra	16,83
Comunitat Valenciana	27,91
Extremadura	32,29
Galicia	21,96
Islas Baleares	22,91
La Rioja	20,05
País Vasco	15,76
Principado de Asturias	22,25
Región de Murcia	28,98
Ceuta	36,82
Melilla	35,36

Elaboración propia a partir datos INE

En definitiva, parece que tanto las medidas que se han tomado a nivel nacional como las políticas de empleo autonómicas y la mejora general de la crisis en el panorama internacional están favoreciendo la creación de puestos de empleo y la reducción de la tasa de paro. Sin embargo, aún es pronto para afirmarlo, sobre todo si tenemos en cuenta que muchas Comunidades Autónomas aún presentan tasas de desempleo cercanas, o incluso superando, el 30% de la población activa (véase Cuadro nº 13).

3.5. Análisis comparativo con el entorno de la Unión Europea.

Una vez analizada la situación y evolución del mercado laboral de España durante los años 2008 a 2012 se va a analizar la situación general de los mercados de trabajo de la Unión Europea y la de los tres países que se han tomado de referencia en este trabajo (Alemania, Francia y Reino Unido) para poder hacer un análisis comparativo de España con los principales países de la UE.

3.5.1. Situación de los mercados laborales europeos.

De los distintos factores que caracterizan los mercados laborales de la Unión Europea, para el presente análisis se pueden destacar aquellos que tienen más importancia en España y en los países seleccionados para la comparación y que están más relacionados con las reformas laborales que se han realizado. En concreto, las características más importantes son: los persistentes niveles de desempleo y la insuficiente creación de empleo; la importancia que tiene el sector servicios en el nivel de ocupados; la existencia de un mayor nivel de empleo asalariado y de tiempo limitado; un creciente interés en el fomento de contratos a tiempo parcial; el desempleo afecta especialmente a jóvenes y mujeres y todavía no se ha controlado del todo el paro de larga duración.

Una vez expuesta las principales características generales en los mercados laborales de la Unión conviene analizar cómo han evolucionado en estos últimos cuatro años los mercados de Alemania, Francia y Reino Unido.

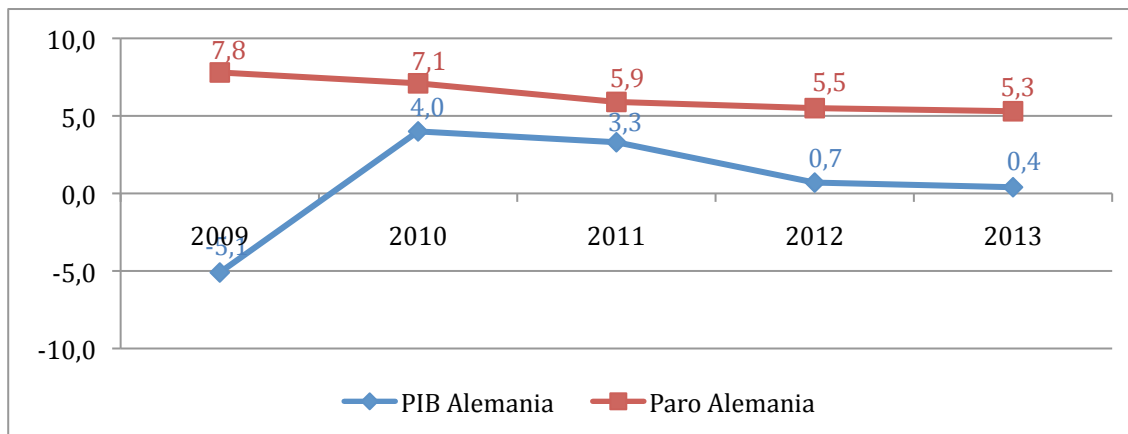
a) Alemania

La actividad productiva alemana está centrada en la exportación. Es por ello que la crisis en sus orígenes afectó mucho a Alemania, ya que su economía depende en gran medida de las exportaciones. Pero según se ha ido reactivando el comercio internacional, ayudado por el desarrollo de los países emergentes, Alemania ha sido de las primeras potencias mundiales en recuperarse (Raya Mellado, 2011).

Como se ha analizado en el Capítulo anterior, Alemania reforzó su sistema laboral en el año 2003, con una modificación estructural sólida a través del Programa Agenda 2010, que empezó a tener sus frutos en el año 2005. En este orden de cosas, la recesión que comenzó en el año 2007 no tuvo unos efectos negativos de tanta magnitud

como en otros países. La evolución del paro y de la tasa de desempleo entre los años 2009 y 2013 es:

Gráfico nº 6. Evolución PIB y tasa de paro en Alemania 2009-2013.



Elaboración propia a partir datos Eurostat

Como se puede observar en el Gráfico nº 6, si bien 2009 comenzó con una importante recesión (en ese año el PIB cayó un -5,1% respecto a 2008), desde ese momento la economía alemana se ha ido recuperando gracias a una serie de factores como control de la inflación, austeridad fiscal, bajo nivel de deuda pública y la inexistencia de desequilibrios internos (Raya Mellado, 2011). Como consecuencia de esto, Alemania a poder recuperarse más rápidamente y está soportando mejor la recesión, de hecho, aunque también mantiene problemas en el mercado laboral son menores que los españoles.

b) Francia

Como se ha mencionado anteriormente, el objetivo de incluir a Francia en este estudio es intentar averiguar el motivo por el que dos países que, a primera vista, comparten tantas similitudes sus datos macroeconómicos han reaccionado de manera tan distinta a la recesión económica.

En primer lugar, aparte de la crisis inmobiliaria interna que asoló España, hay que tener en cuenta que en España existe una gran diferencia entre el coste de despido de los trabajadores contratados por tiempo indefinido y los de contrato por duración indeterminada (Bentolila *et al.*, 2010).

Pese a que ambos países han fomentado históricamente el contrato temporal, en España este tipo de contrato alcanzó una media de 25,4% en 2009 (INE, marzo 2014) mientras que en Francia apenas llegó al 14,3% (Eurostat, marzo 2014), lo que contribuyó a los efectos de la recesión. Bien es cierto que una buena combinación del contrato definido con el contrato temporal aumenta la flexibilidad en el mercado, al suponer una alternativa al contrato por tiempo indefinido, y contribuye a la reducción de la tasa de paro (Saint- Paul, 1996, 2000), en momentos de crisis, puede provocar tasas de paro mayores dada la flexibilidad que aporta para el despido (Boeri y Garibaldi, 2007).

Por último, es conveniente destacar que mientras que en Francia se han aplicado medidas flexibilizadoras y de gasto público para promover la entrada al mercado laboral pero evitando expedientes de regulación de empleo (Daugareilh, 2013) en España se ha optado por medidas que estando también destinadas a la flexibilización no han puesto el suficiente interés en evitar la destrucción de empleo.

c) Reino Unido

El año 2008 fue especialmente duro en Reino Unido debido a una caída del PIB del -5,2% y una tasa de paro que creció del 5,6% al 7,6%. En el periodo de tiempo que transcurre desde 2009 a 2013, se ha mantenido el crecimiento del PIB en signos positivos y, aunque no se ha creado empleo en Reino Unido, lo cierto es que se ha estabilizado su tasa de paro en torno al 8% de la población activa.

Pese a que estos números se encuentran unos tres puntos porcentuales por encima de la media de los años precedentes, lo cierto es que esta tasa de paro es aún menor que la española de 2007 (8,3%), la menor tasa de paro registrada durante la democracia española¹⁶.

3.5.2. Comparativa de la situación del mercado laboral español con Alemania, Francia y Reino Unido.

En este apartado se va a comparar el mercado laboral español con los países de la Unión Europea mencionados anteriormente, mediante el análisis de las debilidades

¹⁶ (véase <http://epp.eurostat.ec.europa.eu>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

que la estructura del mercado de trabajo español sufría y de las que hace referencia la reforma laboral y que su vez suponen las causas del aumento de paro:

1.- En España existía un elevado porcentaje de contratos temporales respecto del número total de personas empleadas, así como una dualidad entre éstos y la contratación indefinida. Este modelo de segmentación se debía a que los contratos temporales estaban muy poco protegidos por la legislación laboral, de ahí que se recurriera a ellos con más frecuencia que en el resto de los países de nuestro entorno. Considerando el año de la Reforma Laboral 35/2010 como año de referencia, el coste de indemnización de despido para una persona empleada con un contrato temporal era de tan solo ocho días de salario por año trabajado, contra los treinta y tres en el contrato definido.

La fundamentación del abuso de la contratación temporal residía en la Reforma Laboral de 1984. Fue entonces cuando se introdujo la posibilidad de firmar contratos temporales sin causa de temporalidad y con un coste de despido muy inferior al del contrato indefinido; es decir, hace exactamente treinta años cuando se intentó facilitar la entrada al mercado laboral de mujeres y jóvenes, se contribuyó a crear un mercado laboral muy sensible a los ciclos económicos ya que abarató y facilitó el despido con los contratos temporales.

El modelo de actividad productiva español, cuyo principal motor era la actividad inmobiliaria y el turismo, podría implicar, debido a la naturaleza de estos puestos de trabajo, una importante tasa de temporalidad; sin embargo, resulta inexplicable que en España existiesen, en 2007, 1,2 millones de empleados por tiempo específico, mientras que entre Francia y Alemania (cuya población conjunta supera en más de cien millones de personas a la española) tan solo hubiera 1,3 millones. Del mismo modo, supone un grave problema estructural que el contrato temporal sea utilizado en España como el paso previo a una contratación indefinida para recién graduados (Estrada *et al*, 2011).

Además, si se tienen en cuenta los datos proporcionados por el Banco Mundial, en su Informe *Doing Business* (2009), aparte del bajo coste de despido asociado al contrato temporal, la segmentación del mercado se profundiza. Estas cifras reflejan que los costes de despido para contratos indefinidos en España son muy superiores a

los del resto de países europeos, lo que fomenta más aún la contratación temporal (véase Cuadro nº 14).

2.- Había escasas oportunidades para desarrollar la flexibilidad interna dentro de las empresas por parte de los empleadores y acomodar así las condiciones no esenciales de los contratos individuales de trabajo a las necesidades empresariales o vicisitudes macroeconómicas.

La rigidez laboral se manifiesta de distintas formas, como son la dificultad de contratación, la rigidez de horarios, la dificultad de despido y los costes de indemnización por despido (véase Cuadro nº 14). Estas categorías se miden mediante índices establecidos por el Banco Mundial en su Informe anual *Doing Business* (2009), y pueden adoptar valores de 0 (flexibilidad total) a 100 (rigidez absoluta).

El índice de dificultad de contratación en España, en 2009, año siguiente al comienzo de la crisis y el anterior a la reforma laboral por Ley 35/2010 era de 78, ligeramente por encima de los datos de Francia pero más del doble respecto de Alemania y siete veces mayor al de Reino Unido. Este índice tiene en cuenta principalmente la posibilidad de firmar contratos temporales para desempeñar funciones permanentes, lo que en España está teóricamente prohibido; la concatenación de contratos temporales, cuya máxima duración en España es de 12 meses y la existencia de salario mínimo para profesionales recién incorporados al mercado laboral.

El índice de rigidez de horarios se construye a partir de la existencia o no de restricciones al trabajo nocturno y al trabajo en fines de semana; al número máximo de días que la Ley permite trabajar; al número de horas de trabajo por semana y el número de días laborables por año que se conceden de vacaciones. En España en 2009 era de 60 (Banco Mundial, 2009), al igual que en Alemania y Francia.

El índice de dificultad de despido, que en 2009 era de 30 (Banco Mundial, 2009) tiene en cuenta factores como las causas que se consideran justas como despido, la obligación del empresario de notificar al Gobierno determinados despidos (colectivos o por determinadas circunstancias), la existencia de alternativas como la reubicación al despido por exceso de plantilla. En España y Francia el índice de dificultad de despido era de 40, ligeramente superior al de Alemania (30), mientras que el de Reino de Unido sólo era 10 (véase Cuadro nº 14).

Por último, el índice de costos por despido tiene distintos componentes: la necesidad de preaviso y el número de días de salario como indemnización.

Cuadro nº 14. Índices de flexibilidad interna 2009.

	Dificultad de contratación	Rigidez de los horarios	Dificultad de despido	Costos por despido
Alemania	33	60	40	69
España	78	60	30	56
Francia	67	60	40	32
Reino Unido	11	20	10	22

Elaboración propia a partir datos Banco Mundial.

Por otro lado, la excesiva rigidez que existía en el mercado de trabajo español en relación a la fijación de salarios, imposibilitaba que éstos actuasen como instrumento de adaptación a la realidad económica. La consecuencia era que los ajustes ante perturbaciones se llevaban a cabo mediante despidos y la no renovación de contratos temporales (Estrada *et al*, 2011).

En este sentido, cobra especial importancia cómo se desarrollaban las relaciones entre trabajadores y empleadores a través de los convenios colectivos, donde se encuentran representados éstos últimos, para facilitar el acercamiento de posturas y mejorar la relación laboral.

Según Izquierdo *et al* (2003) el sistema de negociación colectiva en España no es capaz de adaptarse ni a las necesidades empresariales mediante el reajuste del salario, ni a las macroeconómicas debido a su medio grado de centralización. Esta afirmación se basa en los estudios de Calmfors y Driffill (1988) que considera el sistema de negociación colectiva con una grado de centralización media el más deficiente (frente a la eficacia de un sistema centralizado y coordinado). Un claro ejemplo de ello es Reino Unido, que tiene un bajo nivel de centralización y una de las tasas de paro más bajas de la Unión Europea.

3.- Fallaba la labor de los servicios públicos de empleo, que se mostraba incapaz de realizar eficientemente su función de colocación de personas desempleadas, resultando en un aumento del paro de larga duración.

4.- Existía una importante discriminación en el mercado de trabajo, especialmente respecto a mujeres, jóvenes, inmigrantes y desempleados mayores de 45 años. Es

sobre estos colectivos más vulnerables que la crisis ha dejado mayor paro y mayor precariedad (Sánchez, 2009).

5.- El desempleo de larga duración ya es una realidad y tenía especiales efectos perniciosos para la economía. La existencia de este paro no sólo suponía que se destruyera empleo, sino la imposibilidad de creación del mismo a lo largo del tiempo. En España la tasa de paro de larga duración desde 2008 a 2012 aumentó en un 187,7% (de 23,7% a 44,5%, sobre el total de parados) (Véase Cuadro nº 15), y aunque en los demás países de Europa la tasa de desempleo de larga duración sea similar en 2012 (media Unión Europea 44,6%, Alemania 45,5%, Francia 40,3% y Reino Unido 34,8%) (Eurostat, marzo 2014), en el resto de Europa no hubo un incremento tan significado en porcentaje, y además, es un dato sobre el total de parados que es muy inferior en el resto de Europa.

En España, según datos de la Encuesta Europea de Fuerza de Trabajo (2012), el tramo de edad que más afectado se vio por el paro de larga duración es el de entre 50 y 64 años de edad, donde el 55,4% de los hombres y 58% de las mujeres paradas son de larga duración (INE, marzo 2014). Sin embargo, el mayor número de parados de larga duración en valor absoluto se encontraba entre las edades de 25 y 49 años. Para el colectivo de jóvenes menores de 25 años, respecto del total de parados de su rango de edad, el paro de larga duración suponía un 38,6% en los hombres y 32,2% en las mujeres (INE, marzo 2014). En conclusión, el colectivo que más preocupa por este tipo de paro y mas problemas de reinserción es el de edad entre 25 y 49 y, en particular, las mujeres¹⁷ (Martín Navarro *et al*, 2010).

En definitiva, la consecuencia de las características del mercado laboral español, junto con la estructura de la actividad productiva, supuso una inestabilidad insostenible en el plano macroeconómico español que provocó que la tasa de paro fuese muy sensible a las variaciones del ciclo económico, siendo muy baja en momentos de expansión económica y se dispare en tiempos de crisis.

Considerando la evolución y las características del mercado laboral desde 2009, se puede decir que en España se ha ido evolucionando hacia un empleo cada vez más precario, que se caracteriza por tres aspectos:

¹⁷ (véase <http://ine.es>, fecha de última consulta: 29 de marzo de 2014).

- una elevada tasa de temporalidad,
- un aumento de la contratación a tiempo parcial y,
- un gran número de trabajadores no afiliados a la Seguridad Social.

La elevada tasa de temporalidad que hace depender la tasa de paro del ciclo económico ha provocado muchos despidos, desempleo e inseguridad. Además, se ha producido un aumento de la contratación a tiempo parcial, como medio de distribución de la retribución, lo que hace que muchos españoles no puedan trabajar las 8 horas diarias y obtener un salario para cubrir sus cargas personales y familiares. Por último, existe precariedad en cuanto hay trabajadores que no están dados de alta en la Seguridad Social, por lo que ante un despido no tienen ningún tipo de prestación proveniente de la Seguridad Social.

Cuadro nº 15. Paro de larga duración en Europa.

	2009	2010	2011	2012
Media Unión Europea	33,3	40,1	43,1	44,6
Alemania	45,5	47,3	48,0	45,5
España	23,7	36,6	41,6	44,5
Francia	35,2	40,2	41,5	40,3
Reino Unido	24,5	32,7	33,5	34,8

Elaboración propia a partir datos Eurostat

Según los últimos datos proporcionados por la base de datos *Eurostat* de finales de 2012, podemos ver como el número de personas empleadas a tiempo parcial no guardaba una estrecha relación con el porcentaje de parados en cada país.

Cuadro nº 16. Relación personas empleadas a tiempo Parcial y tasa de paro 2012.

	Personas empleadas a tiempo parcial	Tasa de Paro
Media Unión Europea	19,9%	10,5%
Alemania	26,7%	5,5%
España	14,7%	25,0%
Francia	18,0%	10,2%
Reino Unido	27,2%	7,9%

Elaboración propia a partir datos Eurostat

Incluso los países con más problemas económicos como España (14,7%), Grecia (7,7%), Portugal (14,3%) o Italia (17,1%) presentaban bajas tasas de empleo a tiempo parcial. Así el Cuadro nº 16 relaciona las personas empleadas a tiempo parcial, representadas en el eje vertical, con la tasa de paro, representado por el tamaño de la burbuja, de los distintos países objeto de estudio y de la media de la Unión Europea.

CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES.

De lo analizado a lo largo del estudio se pueden concluir algunas cuestiones fundamentales:

1.- El alto nivel de desempleo en España está muy condicionado por las propias características estructurales del mercado de trabajo español y por la alta dependencia que tiene este mercado respecto a los ciclos económicos.

La crisis financiera internacional de 2007-2008 y la crisis inmobiliaria española lo que han hecho es poner de manifiesto las deficiencias del modelo laboral español. De hecho, diversos factores como la elevada tasa de temporalidad, la importante segmentación existe en el mercado laboral, una tasa de trabajo parcial muy por debajo de la media de los países de la Unión Europea y una excesiva rigidez interna que no ha dejado margen de maniobra a los empresarios españoles ante la difícil situación macroeconómica han sido factores fundamentales para que en España se haya destruido más puestos de trabajo y con mayor rapidez.

Las características estructurales del modelo laboral español, hacen que la tasa de desempleo sea muy sensible al ciclo económico lo que explica que, en comparación con otros países que sufren movimientos similares en el PIB, España reaccione con fluctuaciones mucho más pronunciadas. Eso parece explicar la necesidad de modificaciones estructurales del mercado de trabajo español para evitar esa dependencia tan fuerte respecto a ciclos económicos ya que medidas que en otros países pueden resultar eficaces, por ejemplo en Francia, en nuestro caso podrían tener el efecto contrario del deseado.

2.- Se observa que las reformas laborales que se han realizado en España o han sido parciales o se aplican con cierto retraso cuando ya el problema en el mercado alcanza unos niveles insostenibles, lo que exige un mayor período de ajuste.

Por ejemplo, mientras que Alemania ya había realizado una reforma en su mercado laboral en 2003, en España no se inicia la reforma hasta el 2010 y tuvo que ser ampliada en el 2012.

3.- Pese a las reformas realizadas, en España todavía queda mucho que modificar y se deberían de intentar aplicar algunas de las medidas que, recomendadas por la propia Unión Europea, se han aplicado en países de nuestro entorno y que están demostrando ser eficaces.

Países como Reino Unido han establecido firmes medidas para evitar posibles fraudes en el mercado laboral y otros, como Holanda o Dinamarca, han potenciado planes de actuación que fomentan la flexiseguridad.

De hecho, ya en las Directrices para las Políticas de Empleo (2005-2008) (Consejo Europeo, 2005), se apostó por la flexiguridad para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europea de Empleo. De este modo, la vigésima directriz dice expresamente: “Promover la flexibilidad combinada con la seguridad del empleo y reducir la segmentación del mercado de trabajo”. Aunque no esté claro la eficacia de esta orientación del mercado en el caso español no existe motivos para no incorporarla de forma clara en las modificaciones que se están estableciendo en el mercado laboral español.

4.- Se debe continuar con el desarrollo de medidas que fomenten el empleo entre jóvenes, mujeres y parados de larga duración ya que estos son los colectivos más perjudicados por la situación del mercado laboral en España.

En España, desde hace unos años, se está realizando un esfuerzo especial para aplicar medidas que ayuden a los colectivos más perjudicados por la situación de desempleo. Un ejemplo de este hecho ha sido el recientemente aprobado Real Decreto-Ley 4/2013, de medidas de apoyo al emprendedor y el estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE, 22 febrero 2013), aunque es demasiado pronto para valorar sus efectos (Sierra Benítez, 2013).

En conclusión se puede afirmar que tanto la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo (BOE, 18 septiembre 2010) como la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral (BOE, 7 julio 2012) han tenido buenas intenciones para resolver los problemas estructurales que padece el modelo laboral español; sin embargo, los efectos deseados aún no se han podido constatar y es probable que se necesite de nuevas medidas para: aumentar la productividad de la actividad empresarial; reducir la segmentación existente

en el mercado, fomentando la contratación indefinida; eliminar las elevadas tasas de paro en colectivos específicos tales como jóvenes, mujeres y parados de larga duración; mejorar los sistemas de acceso al mercado y, sobretodo, desarrollar una flexiseguridad favorezca el diálogo entre las partes, lo cual dependerá del uso que realicen empresarios y trabajadores de las normativas desarrolladas.

Se ha avanzado mucho pero todavía, teniendo en cuenta el nivel de desequilibrio en el mercado español y los graves problemas estructurales existentes en él, es necesario continuar perfeccionando el mercado potenciando una adecuada colaboración de todas las partes en el proceso de ajuste ya que será la mejor manera para que se modifiquen de una vez por todas los defectos estructurales que tiene el mercado laboral español.

FUENTES DOCUMENTALES:

Abadía, L. (2009). *La crisis ninja y otros misterios de la economía actual*. Editorial Espasa. Barcelona.

Alonso García, R. (2007). *Sistema jurídico de la Unión Europea*. Thomson Civitas. Navarra.

Amador Morera, F.J., Ceña Delgado, F., Ramos Real, E. y Sumpsi Viñas, J.M^a. (1992). “Evaluación del proyecto de reforma agraria de Andalucía”, *Revista de Estudios Agrosociales*, núm. 162, págs 105-132.

Anchuelo Crego, A. y García Díaz, M.A. (2009). *La economía edificada sobre arena. Causas y soluciones de la crisis económica*. Esic Editorial. Madrid.

Arija, J.M. (1972). “El paro en Andalucía”, *Cambio 16*, núm 8, págs 42-43.

Banco de España, “Informe anual 2001” (Documento PDF), descargado de <http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/01/inf2001.pdf>, fecha de consulta 21 de marzo de 2014.

Banco de España, “Informe anual 2010” (Documento PDF), descargado de <http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/10/Fich/inf2010.pdf>, fecha de consulta 21 de marzo de 2014.

Instituto Aragonés de Empleo, “Informe Anual del Observatorio del Mercado de Trabajo 2008” (Documento PDF), descargado de http://www.aragon.es/estaticos/ImportFiles/07/docs/Areas/ObservMercadoTrabajo/Informes/InformeAnual/ESTADISTICAS_2008.pdf, fecha de consulta 31 de marzo de 2014.

Barbero, E. y Molina, J.A. (2005). “El desempleo juvenil en Europa y España”, *Acciones e Investigaciones Sociales*, núm 21, págs. 137-155.

Bentolila, S., Cahuc, P., Dolado, J.J. y Le Barbanchon, T. (2010). “Unemployment and Temporary Job in the Crisis: Comparing France and Spain”, *Fundación de Estudios de Economía Aplicada*, descargado de <http://documentos.fedea.net>, fecha de consulta 2 de marzo de 2014.

Boeri, T. y Garibaldi, P. (2007). “Two tier reforms of Employment Protections Legislation. A Honeymoon Effect?”, *Economic Journal*, vol. 117, issue 521, págs. 357-385.

Calmfors, L. y Driffill, J. (1988). “Bargaining structure, corporatism and macroeconomic performance”, *Economic Policy*, vol. 3, núm. 6, págs. 13-61.

Calvo Gallego, F.J. y Rodríguez-Piñero Royo, M.C., “Nuevas normas en materia de intermediación y empresas de trabajo temporal”, *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, núm 107, págs. 303-335.

Camacho Laraña, I., Fernández Fernández, J.L., González Fabre, R. y Miralles Massanés, J. (2013), *Ética y responsabilidad empresarial*, Desclee de Brouwer. Bilbao.

Cerezo Pérez, C.J. (2012). *Estrategia Europea de Empleo*. Universidad de Valladolid.

Comisión Europea (2002). *Balance de cinco años de aplicación de la Estrategia Europea de Empleo*. COM (2002). Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, de 17 de julio de 2002.

Comisión Europea (2003). *El futuro de la estrategia europea de empleo (EEE) - una estrategia para el pleno empleo y mejores puestos de trabajo para todos*. COM (2003). Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 14 de enero de 2003.

Comisión Europea (2005). *Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo – Relanzamiento de la estrategia de Lisboa. Comunicación del Presidente Barroso de común acuerdo con el Vicepresidente Verheugen*. COM (2005). Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo de primavera, de 2 de febrero de 2005.

Comisión Europea (2008). *Un plan Europeo de Recuperación Económica*. COM (2008). Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo, de 26 de noviembre de 2008.

Comisión Europea (2010). *Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrados*. COM (2010). Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010.

Confederación Canaria de Empresarios, “Paro registrado y afiliación a la Seguridad Social” (Documento PDF), descargado de <http://www.ccelpa.org/informe-anual/IA2012/2010/03-2010.pdf>, fecha de consulta 28 de marzo de 2014.

Consejo Europeo (2005). Decisión 2005/600/CE del Consejo, de 12 de julio de 2005, relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros.

Consejo Europeo y Parlamento Europeo (2006). Decisión 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social.

Corsetti, G., Devereux, M.P., Hassler, J., Saint-Paul, G., Sinn, H-W., Sturm, J-E. y Vives, X. (2011). “España”, *IESE Business School. Universidad de Navarra*.

Cruz Villalón, J. (2010). “La flexibilidad interna en la reforma laboral de 2010”, *Relaciones Laborales*, núm. 21-22, págs. 81-110.

Daugareilh, I. (2013). “La reforma laboral en Francia”, *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, núm 34.

De Pablos Ramírez, J.C. y Martínez, A. (2008). “La Estrategia Europea de Empleo: historia, consolidación y claves de interpretación”, *Revista del Ministerio de trabajo e Inmigración*, núm. 77, págs. 105-133.

Estrada, A., González-Calbet, L. y Kessler, A. (2011). *Evaluando los efectos a largo plazo de la reforma laboral en España*, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

Fernández Kranz, D. (2014). “El mercado de trabajo en España dos años después de la reforma”, *Cuadernos de Información Económica*, núm. 238, págs 65-76.

García Echeverría, S. (2013). “Paro Juvenil: Sociedad y economía. Claves para su respuesta”, *Conferencias y trabajos de investigación del Instituto de Dirección y Organización de Empresas*, núm. 351, págs. 1-3.

García Mainar, M^a.I., Gil Sanz, A. y Montuenga Gómez, V.M. (2006). “El mercado de trabajo en Aragón: análisis y comparación con otras Comunidades Autónomas”, *Fundación Economía Aragonesa*, núm. 29, págs 1-57.

Giráldez Méndez, R. (2010). “La evolución de la contratación temporal en España. Breve referencia a la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de noviembre de 2008, en relación con el efecto útil de la Directiva 1999/70/CE, sobre trabajo de duración determianda”, *Dereito*, vol. 19, núm. 1, págs. 125-147.

Izquierdo, M., Moral, E. y Urtasun, A. (2003). “El sistema de negociación colectiva en España: un análisis con datos individuales de convenios”, *Documento ocasional* n 0302. *Banco de España*.

Jefatura del Estado (2001). *Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo, de medidas urgentes de reforma de mercado de trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad*. BOE núm. 54 (3 de marzo de 2001), págs. 8062-8070.

Jefatura del Estado (2010). *Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo*. BOE núm. 227 (18 de septiembre de 2010), págs. 79278-79326.

Jefatura del Estado (2012). *Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral*. BOE núm. 162 (7 de julio de 2012), págs. 49113-49191.

Jefatura del Estado (2013). *Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y el estímulo del crecimiento y de la creación de empleo*. BOE núm. 47 (22 de febrero de 2013), páginas 15219-15271.

Koch, R. y Reuling, J. (1998). “El control público de la calidad de la formación profesional en Alemania, Francia e Inglaterra”, *Revista Europea de Formación Profesional*, núm. 15, págs. 7-13.

Madrid Yagüe, P. (2012). “Contratación administrativa y empresas de trabajo temporal”, *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, núm. 28, pág. 28.

Martín Navarro, J.L., Pérez Ortiz, L. y Ruesga Benito, S.M. (2010). “Informe de coyuntura sobre el mercado de trabajo en España y Andalucía (Primer trimestre de 2010)”, *Temas Laborales*, núm. 105/2010, págs. 131-159.

Ministerio de Asuntos exteriores y de Cooperación, “Alemania” (Documento PDF), descargado de http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Alemania_FICHA%20PAIS.pdf, fecha de consulta 16 de marzo de 2014.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social, “Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016” (Documento PDF), descargado de <http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/>, fecha de consulta 2 de marzo de 2014.

Ministerio de Gracia y Justicia (1889). *Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil*. BOE núm. 206 (25 de julio de 1889), págs. 249-259.

Minondo Uribe-Echevarría, A. (2011). “Las exportaciones y la recuperación económica”, *Economistas*, núm. 126, págs. 61-68.

Molina Hermosilla, O. (2005). “La reforma laboral del despido en Alemania: una nueva incursión flexibilizadora sobre los mecanismos de salida del mercado de trabajo”, *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, núm. 78, págs. 69-94.

Montoya Medina, D. (2012). “La contratación por tiempo determinado y la prevención de su abuso en el Reino Unido”, *Relaciones Laborales :Revista crítica de teoría y práctica*, núm. 10, págs. 61-84.

Moreno Vida, M^a.N. (2013). “La contratación laboral: la reforma de la contratación laboral, de nuevo el fomento del empleo a través de la precariedad”, *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, núm. 34.

Morgado Panadero, P. y Polo Sánchez M.^a C. (2012). *Mecanismos de flexibilidad y fomento del empleo en el mercado laboral*. Editorial Comares. Granada.

Navarro, D. (2007). “El paro juvenil”, *Escritura Pública*, núm. 48, págs. 6-12.

Ortiz García, P. (2013). “Cambios en la legislación laboral y contratación temporal en España”, *Cuadernos de relaciones laborales*, vol. 31, núm. 1, págs. 141-165.

Raya Mellado, P. (2011). “¿Por qué es tan baja la tasa de paro en Alemania?”, *eXtoicos*, núm. 3, págs. 81-85.

Ruesga Benito, S.M. (2012). “El cuadro macroeconómico de la reforma laboral 2012”, *Temas de debate*, núm. 212, págs. 31-33.

Saint-Paul, G. (1996). “Dual Labor Markets”, *The MIT Press, Cambridge, MA*.

Saint-Paul, G. (2000). “The Political Economy of Labour Market Institutions”, *Oxford University Press*.

Sánchez, A. (2009). “Crisis y empleo: del Mercado de Trabajo al modelo económico”, *Revista Trabajo*, núm. 22, págs. 17-46.

Santacruz, J. (2013). “Reino Unido: mercado de trabajo”, *Think Tank Civismo*, págs. 30-35.

Sempere Navarro, A. V. (2013). “La seguridad Social de los trabajadores a tiempo parcial tras el RDL 11/2003, de 2 de agosto”, *Gómez-Acebo & Pombo Abogados*. <http://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=b11c0e03-c8d2-48e6-bb9a-c95e578ad0bc>, fecha de consulta 22 de enero de 2014.

Sierra Benítez, E.M. (2013). “Las medidas urgentes para la reforma del mercado laboral: aspectos laborales tras la promulgación de la Ley 3/2012”, *Economía Española y Protección Social*, vol. V, págs. 203-261.

Taguas, D. (2014). “El empleo nuevo se reparte por horas”. *El Mundo*, 9 de febrero, 2014, suplemento *Mercados*, pág. 2.

Valdés Dal-Re, F. (2010). “Flexiseguridad y mercado de trabajo”, *Relaciones Laborales: Revista crítica de teoría y práctica*, núm. 1, págs. 125-136.

Valdés Dal-Re, F. (2012). “La reforma laboral de 2012”, *Temas para debate*, núm. 212, págs. 34-36.

Vicepresidència Econòmica, de Promoció Empresarial i d'Ocupació de la *Direcció General d'Economia i Estadístiques del Govern de les Illes Balears*, “Nota de coyuntura trimestral sobre la Encuesta de Población Activa del INE en las Islas Baleares” (Documento PDF), descargado de <http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST282ZI139422&id=139422>, fecha de consulta 16 de marzo de 2014.

Villena Peña, J.E. (2011). “Mercado laboral, reforma laboral y políticas de empleo”, *Extoicos*, núm. 1, págs. 48-53.

Webs de interés

Instituto Nacional de Estadística: <http://ine.es>.

Eurostat: <http://epp.eurostat.ec.europa.eu>.

Banco de España: <http://bde.es>.

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu>.